

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO



FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE DERECHO

Proyecto de Investigación previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales y
Juzgados de la República.

TRABAJO DE TITULACIÓN

Título del proyecto

**“ESTUDIO COMPARATIVO DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y DE LA
PENA EN EL CÓDIGO PENAL Y COIP DEL ECUADOR”.**

Autor:

Paúl Jonathan Carvajal Medina

Tutor:

Paúl Ulpiano Carvajal Flor

Riobamba - Ecuador

Año 2017

HOJA DE CALIFICACIÓN DEL TRIBUNAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS CARRERA DE DERECHO

TÍTULO:

“ESTUDIO COMPARATIVO DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y DE LA PENA EN EL CÓDIGO PENAL Y COIP DEL ECUADOR”.

Proyecto de investigación previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, aprobado por el tribunal en nombre de la Universidad Nacional de Chimborazo, y ratificado con sus firmas.

MIEMBROS DEL TRIBUNAL

TUTOR

Diez
CALIFICACIÓN

[Firma]
FIRMA

PRESIDENTE

Diez
CALIFICACIÓN

[Firma]
FIRMA

MIEMBRO 1

Diez
CALIFICACIÓN

[Firma]
FIRMA

MIEMBRO 2

Diez
CALIFICACIÓN

[Firma]
FIRMA

NOTA FINAL

Diez

(SOBRE 10 PUNTOS)

INFORME DEL TUTOR

En mi calidad de tutor y, luego de haber revisado el desarrollo del proyecto de investigación elaborado por el señor Paúl Jonathan Carvajal Medina, de la carrera de Derecho; tengo a bien informar que la investigación indicada cumple con los requisitos exigidos para ser expuesto al público, luego de ser evaluado por el tribunal designado por la comisión.

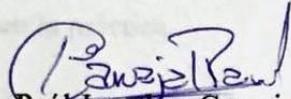
Riobamba, 26 de abril del 2017



Dr. Paúl Carvajal Flor
TUTOR DE TESIS

DERECHOS DE AUTORÍA

Paúl Jonathan Carvajal Medina, soy el responsable de las ideas, doctrinas, resultados y respuestas señaladas en el presente trabajo de investigación y los derechos de autoría pertenecen a la Universidad Nacional de Chimborazo.



Paúl Jonathan Carvajal Medina

C.C. 060470106-0

AGRADECIMIENTO

En primer lugar quiero agradecer a Dios, por darme la familia y el apoyo que necesitaba para enfrentar distintas adversidades de la vida y poder culminar una de mis metas.

A mi padre y a la vez tutor de tesis Dr. Paúl Carvajal, quien ha sido una guía esencial en mi preparación tanto estudiantil como profesional ya que me ha sabido impartir sus conocimientos en la teoría y en la práctica.

A mi madre y hermana que sin importar las dificultades y adversidades han estado ahí para apoyarme y ayudarme a ser mejor cada día.

DEDICATORIA

El presente trabajo investigativo quiero dedicarle a mis padres y hermana, ya que han sido la guía, el soporte en las adversidades del día a día, y me han ayudado para continuar en el sendero de la vida y superarme humana, personal, y académicamente.

ÍNDICE GENERAL

PORTADA	I
HOJA DE CALIFICACIÓN DEL TRIBUNAL	II
APROBACIÓN DEL TUTOR	V
DERECHOS DE AUTORÍA.....	¡Error! Marcador no definido.
AGRADECIMIENTO	V
DEDICATORIA.....	VI
ÍNDICE GENERAL.....	VII
SUMMARY	¡Error! Marcador no definido.
CAPÍTULO I.....	1
1.- MARCO REFERENCIAL	1
1.1 INTRODUCCIÓN.....	1
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.3 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA.....	4
1.4 OBJETIVOS	5
CAPÍTULO II.....	6
2.- MARCO TEÓRICO	6
CAPÍTULO III	77
3. MARCO METODOLÓGICO	77
3.1 METODOLOGÍA.....	77
CAPÍTULO IV	79
4. MARCO ADMINISTRATIVO.....	79
4.1.1 CONCLUSIONES.....	79
4.1.2 RECOMENDACIONES	79
TÉRMINOS BÁSICOS.....	80
BIBLIOGRAFÍA	82
FUENTES AUXILIARES.....	83

RESUMEN

El presente trabajo investigativo está dividido en cuatro capítulos, el primer capítulo habla sobre el marco referencial, donde se va a tratar la introducción; el planteamiento del problema; justificación e importancia; los objetivos generales y específicos, donde observamos que la investigación es factible novedoso y original, que servirá para los abogados, estudiantes de la carrera de derecho y la ciudadanía en general.

En el segundo capítulo se desarrolla el marco teórico, donde se realizó un estudio comparativo sobre los delitos que existían y existen; en que artículo estaban tipificados y donde se encuentran en la actualidad; la pena con las que se sancionaban y las que ahora se imponen; y, sobre todo que reglas se utilizaban y las que se emplean para calcular en que tiempo prescribe la acción cuando no se ha iniciado el proceso, cuando si se ha iniciado; y por último en cuanto tiempo prescribe la pena. Este proyecto está dividido en dos secciones, la primera, abarca el tema principal que es la prescripción y su subdivisión que es la prescripción de la acción y la prescripción de la pena; la segunda sección, se desarrolla en el cuadro principal donde se calcula y establece los tiempos en los que prescribe la acción y la pena en delitos como en contravenciones que estaban tipificados en el Código Penal y que están en la actualidad en el COIP.

El tercer capítulo habla sobre el marco metodológico, en donde se explica que en la presente investigación se utilizó los métodos: cualitativos, deductivos, analítico, histórico, descriptivo, explicativo, longitudinal y comparado. Se llega a un resultado y se realiza una discusión.

En el capítulo cuarto, que es sobre el marco administrativo, ya se establece las conclusiones y recomendaciones.

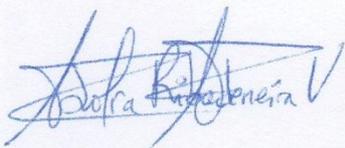
Abstract

The present research is divided into four chapters. The first chapter presents the introduction, the frame of reference, the approach to the problem, the general and specific objectives, and a discussion detailing the feasibility and origin of the investigation.

In the second chapter, the theoretical framework is presented and information is presented on a comparative research study regarding crimes, penalties, and sanctions and the issues of rules and time in each area of concern. This project is divided into three units. Unit I covers the main theme and the prescriptions and subdivisions relative to the issue of penalty. Unit II examines the issues of time and action relative to particular crimes. Unit III presents the issues of time and penalty in crimes and their relationship to contraventions typified in the Penal Code and that are currently found in the COIP.

The third chapter discusses the methodological framework of the research study and presents the qualitative, deductive, analytical, historical, descriptive, explanatory, longitudinal, and comparative methods used in the study.

The fourth chapter presents the administrative framework and the conclusions and recommendations of the study.



Reviewed by: Ribadeneira, Andrea Sofia
Language Center Teacher



CAPÍTULO I

1.- MARCO REFERENCIAL

1.1 INTRODUCCIÓN

El tema de la investigación es importante en vista de que el Código Penal del Ecuador fue derogado y en la actualidad se encuentra vigente el Código Orgánico Integral Penal, en el que se ha cambiado los tiempos de las prescripciones de la acción y de la pena tanto en delitos como en contravenciones, por lo que es fundamental conocer si los cambios en los tiempos le benefició o le perjudicó a la persona que ha cometido el delito.

Los beneficiarios de esta investigación son lógicamente los abogados en libre ejercicio, los operadores de justicia, y la ciudadanía en general para que conozcan el tiempo que se requiere que transcurra para ser beneficiario de las prescripciones.

Con esta investigación se persigue conocer con exactitud el tiempo que tiene el Estado para lograr sancionar al presunto infractor o, el tiempo que el procesado necesita evadir a la justicia y a la policía para ser beneficiario de las prescripciones, lógicamente excepto en los delitos que las acciones y las penas son imprescriptibles.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La ley rige desde que se publica en el R. O. hacia adelante, no para atrás. Todas las infracciones que se perpetraron cuando estuvo vigente una ley se aplica la ley que regía en esa fecha, excepto en lo que le fuere favorable al reo. Así por ejemplo si una persona cometió un delito para el cual la pena era de diez años de privación de la libertad y con la nueva ley se aumenta la pena a quince años, se aplica la ley anterior es decir la que estuvo vigente a la fecha de la comisión del delito. Otro ejemplo si una persona comete un delito sancionado con una pena de seis años de prisión y con la nueva ley la pena para ese delito se baja a tres años por ejemplo, se aplica la nueva pena, no la que estuvo vigente a la fecha del delito, porque en este caso la nueva ley es favorable al reo, por tanto se aplica el principio de favorabilidad. En estos casos la ley pese a que es futura se aplica con efecto retroactivo, pero si la nueva ley agrava la pena para el delito cometido, se aplica la ley que estuvo vigente y que fue derogada por la nueva ley, esto se conoce como ultra actividad de la ley. Como se puede ver, en este caso existen dos leyes, la vieja que rige en lo favorable para el infractor y, la nueva que se aplica a los nuevos casos y también a los casos anteriores si le fuese favorable al reo. Cuando una ley que es derogada pero sigue aplicándose a hechos cuando esa ley derogada estuvo vigente, se conoce como el principio de ultra actividad de la ley, porque pese a que se encuentra derogada se sigue aplicando para los hechos anteriores a la nueva ley, por tanto para hablar de la ultra actividad de la ley deben existir dos leyes sobre la misma materia, la anterior que está derogada por la nueva y la nueva ley que dejó sin efecto la anterior. En materia penal no hay retroactividad de la ley, lo que sucede es que se aplica lo más favorable, o la ley menos grave, esto

porque hay una sucesión de leyes, ya que si no prevalece la ley menos grave, no existiría política criminal.

Con la vigencia del COIP tenemos las siguientes circunstancias:

a).- Se publicó en el suplemento del R. O. 180 de 10 de febrero del 2014, pero entró en vigencia el 10 de agosto del 2014, porque en la disposición final dice: “El Código Orgánico Integral Penal entrará en vigencia en ciento ochenta días contados a partir de su publicación en el Registro Oficial, con excepción de las disposiciones reformativas al Código Orgánico de la Función Judicial, que entrarán en vigencia a partir de la publicación de este Código en el Registro Oficial”, por tanto desde la publicación existieron normas que entraron en vigencia de inmediato y otras que lo hicieron ciento ochenta días después. Cuando una ley no entra en vigencia inmediatamente se conoce como ley con efecto diferido porque entra en vigencia luego de un determinado a tiempo. Cuando una ley rige desde la publicación en el R. O. tiene efecto inmediato. En el caso del COIP tuvo vigencia inmediata y también con efecto diferido. El efecto diferido se da para que las personas a quienes va a controlar, tengan el tiempo suficiente para enterarse de su contenido.

b).- Tiene normas que deben aplicarse con efecto retroactivo al ser más favorable al reo, así en el caso de falsificación de documento con el Código Penal la pena era de 2 a 5 años, Art. 339 C. P., en cambio con el COIP la pena es de 1 a 3 años, Art. 327 del COIP, por tanto se redujo la sanción. En este caso tiene efecto retroactivo para aplicar a las personas procesadas por este delito. En el asesinato según el Art. 450 del Código Penal era de 16 a 25 años, y con el COIP la pena es de 22 a 27 años, por tanto se ha aumentado la pena y las personas que cometieron delitos cuando estuvo vigente del Código Penal debe aplicarse esa pena y no la del COIP porque le empeora. En el COIP en el Art. 5 numeral tercero se tipifica el principio de favorabilidad cuando dice “En caso de conflicto entre dos normas de la misma materia, que contemplen sanciones diferentes para un mismo hecho, se aplicará la menos rigurosa aun cuando su promulgación sea posterior a la infracción”.

Por el principio de seguridad jurídica que guarda relación con el principio de irretroactividad de la ley, es que la ley no se aplica hacia atrás, sino para el futuro, excepto en lo que le fuere favorable al reo. Si la ley tuviese efecto retroactivo en todos los casos daría lugar a la inseguridad jurídica lo que llevaría a un caos, nuestra jurisprudencia se ha pronunciado que “La ley por lo general rige para lo venidero, pero por excepción se le puede conceder efecto retroactivo cuando así le lo haga constar. La aplicación de la ley en el tiempo tiene los siguientes efectos: diferido, inmediato, retroactivo y ultra activo”. Pág. 12 R. O. 148 de 18 de noviembre del 2004 –suplemento- “En el caso ecuatoriano, estos principios se articulan a través del principio de jerarquía normativa y el principio de publicidad de las normas y la irretroactividad de las disposiciones sancionatorias desfavorables” Pág. 66 “La Estructura Constitucional del Estado Ecuatoriano.”

Respecto de la pena también es imprescriptible en los delitos de genocidio; crímenes de guerra; desaparición forzada de personas; crímenes de agresión a un Estado; peculado; cohecho; concusión; enriquecimiento ilícito; los daños ambientales y en los de lesa

humanidad previsto en el Art. 8 del Estatuto de Roma, publicado en R. O. 153 de 25 de noviembre de 2005 – suplemento-

Ante la acción nace la reacción, pero la reacción del Estado debe ser proporcional al acto cometido por la persona, ya que el castigo no puede superar el mal causado.- En un Estado de derecho debe existir límites a lo desproporcionado, más aún en un Estado Constitucional como es el Ecuador. La sanción debe ser racional. El ius puniendi no puede ser ilimitado. Para imponer una determinada pena es porque se entiende que el Estado tiene una política criminal. El Art. 76 numeral 6 de la Constitución de la República habla del principio de proporcionalidad, es decir que a un determinado acto le corresponde una determinada cantidad de pena, nace en aquel aforismo o dicho “ojo por ojo y diente por diente”, pero esto procedía cuando había la justicia o la venganza privada, ahora no, ya que la justicia le corresponde al Estado, excepto en los delitos de acción penal privada.

Por el principio de proporcionalidad es que la infracción se divide en delitos y contravenciones. Por este mismo principio las penas no deben ser desproporcionadas ni inútiles, como se dice en la obra (Fortalecimiento de la Justicia Constitucional en el Ecuador, 2003). Tenemos varios ejemplos de proporcionalidad. No se puede extraditar por delitos o por penas insignificantes, ya que los gastos resultan graves en proporción a la pena o al delito cometido, (Nueva Enciclopedia Jurídica, 1986).- En la Constitución Política de 1998, el Art. 24 numeral 3 disponía que las leyes establecerán la proporcionalidad entre las infracciones y las penas. El quantum, tiene que ver con el principio de proporcionalidad previsto en la Constitución, ya que el quantum, se refiere a la cantidad de la pena a imponerse en el caso que se juzga, caso contrario si se excede en la cantidad de la pena se afecta a los principios de humanidad y de dignidad. En el derecho consuetudinario se consideró desproporcionada la expulsión de la comunidad, porque afectaba a los inocentes como era que los hijos también tenían que abandonar la comunidad, (Fortalecimiento de la Justicia Constitucional en el Ecuador, 2004)

Desconocemos en base a qué política se aumentaron las penas en los diversos delitos en el COIP. Al incrementarse la pena, tiene sus efectos porque se aumenta el tiempo para la prescripción de la acción y para la prescripción de la pena. El efecto de hacer prescribir la acción penal es que la supuesta víctima pierde el derecho a la reparación integral, de ahí que los jueces no deben abusar ordenando la prisión preventiva, porque si se da a la fuga el supuesto hechor en lugar de resultar favorecida la víctima nuevamente es agraviada por la mala administración de justicia y, justamente para evitar este resultado funesto es que la ley concede al juez la facultad de adoptar medidas sustitutivas o alternativas, porque al fugarse y al no poderse juzgar en ausencia excepto en los delitos que si hay como, ya no se puede dictar sentencia y al no hacerlo no va a proceder la reparación integral. Veamos un caso de un delito sexual para clarificar mejor. Supongamos que a una persona de veinte años de edad se le acusa de haber cometido el delito de violación sexual y se ha dictado la orden de prisión preventiva en su contra. Como se ha fugado, la acción penal va a prescribir en veinte y dos años, como el supuesto hechor tenía veinte años y la acción penal prescribe en treinta y tres años, implica que prescribe la acción penal cuando la persona tenga cincuenta y tres años de edad. Esto significa que para el supuesto hechor es mejor

abandonar el país y despedirse de su familia porque nunca más se volverán a ver. Ahora en el mismo ejemplo anterior si el supuesto hechor tiene cuarenta años de edad y como la acción penal prescribe en treinta y tres años, significa que mejor es morirse. No hay que olvidarse que este mecanismo de denunciar por el delito de violación sexual se convierte en el mejor método de destruir la vida de un supuesto hechor y no solo de éste, sino de su familia. Es el mejor camino para chantajear y lograr recursos económicos, más aún si siendo el método más perverso no se ha declarado alguna vez a la denuncia o a la acusación particular se le califique o de maliciosa o de temeraria

1.2.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Cómo se tipificó la prescripción de la acción y de la pena en el Código Penal en comparación con el COIP, en el Ecuador.

1.3 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

La investigación tiene por objeto realizar una comparación de los delitos y contravenciones del Código Penal (norma anterior) y del COIP (norma actual), para analizar las penas que contemplaban los delitos; en que artículos se encontraban tipificados; en cuanto tiempo prescribía la acción en el Código Penal, y en qué tiempo prescribe en el COIP; en cuanto tiempo prescribe la acción si se inicia o no el proceso; y, por último también determinar el tiempo para la prescripción de la pena, todo esto desarrollado en un cuadro pormenorizado, detallado, donde se calcula el tiempo y se realiza observaciones.

Calculado el tiempo en que prescriben los delitos y contravenciones se realiza observaciones para concluir si se ha empeorado o si se ha favorecido a la persona procesada para que pueda llegar a la conclusión si le beneficia hacer prescribir la acción o la pena, y cuanto tiempo necesita para que prescriba, obviamente tomando en cuenta factores como el tipo de infracción y cuanto tipifica el delito el tipo penal.

1.4 OBJETIVOS

1.4.1 OBJETIVO GENERAL

- Determinar los tiempos exactos que exige la ley para que prescriba la acción y la pena en las infracciones tipificadas en el COIP y las que exigía el Código Penal

1.4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

- Estudiar los tiempos que exige el COIP para la prescripción de la acción y de la pena le beneficia o le perjudica al sospechoso, procesado o sentenciado.
- Resolver si le conviene al sospechoso, procesado o sentenciado hacer prescribir la acción o presentarse a cumplir la misma.
- Decidir si le conviene al sospechoso, procesado o sentenciado hacer prescribir la pena o presentarse a cumplir la misma.

CAPÍTULO II

2.- MARCO TEÓRICO

2.1.1 LA PRESCRIPCIÓN

En materia penal existe la prescripción de la acción penal, la prescripción del ejercicio de la acción penal y la prescripción de la pena. En términos sencillos como un hecho jurídico no puede permanecer en la incertidumbre varios años sin una solución, es decir sin sanción o sin confirmación del estado de inocencia, el Estado aplica la prescripción de la acción penal cuando no se le ha sancionado a una persona a tiempo por haber cometido un delito o la prescripción de la pena, cuando habiendo sido sancionado esa persona que perpetró una infracción ha evadido a la justicia y no ha sido detenido por la policía pese a existir una orden de juez competente. (Torres Chávez, Breves comentarios al Código Penal del Ecuador), dice: “El delito que causa alarma a la sociedad, por acción del tiempo se lo olvida, o por lo menos, pierde la fuerza que tuvo el impacto inicial”.

En el Código Penal y en el COIP existe la prescripción de la acción penal, la prescripción del ejercicio de la acción penal y la prescripción de la pena. Es diferente la prescripción de la acción penal que la prescripción del ejercicio de la acción penal. Vamos a clarificar. Si una persona comete un delito y no se denuncia la comisión del delito o no se descubre y pasa el tiempo que exige la ley para que prescriba y como no se denunció jamás se inició ninguna investigación, prescribió la acción penal, como se puede ver en este caso no se dictó ninguna medida de carácter real, ni personal, ni se realizaron investigaciones. Si una persona comete una infracción y se pone en conocimiento de la autoridad, la que investiga, incluso ha pedido al juez que dicte alguna medida de carácter personal y se inicia un proceso (con el inicio de la instrucción fiscal) y pasa el tiempo y llega a prescribir sin que se haya dictado sentencia condenatoria ejecutoriada, pese a que puede haber sentencia pero no se encuentra ejecutoriada, en este caso prescribe el ejercicio de la acción penal. Como se puede ver, si una persona comete un delito y no se sabe y días antes de que prescriba la acción penal se inician las investigaciones y como fruto de las mismas se inicia instrucción fiscal, el tiempo para prescribir se cuenta desde que se dictó la instrucción fiscal, de ahí que si sumamos el tiempo que permaneció oculto la comisión del delito con el tiempo que debe transcurrir desde que se inició la instrucción fiscal, si el delito era sancionado con pena de diecinueve a veinte y dos años, como en la violación sexual, significa que ha pasado 21 años oculta la comisión del delito, al haberse iniciado la instrucción fiscal luego de los 21 años y antes de los 22 años en que prescribe y al dictarse orden de prisión preventiva, debe ocultarse 22 años, que sumados a los 21 años que estuvo oculto el delito da un total de 43 años, en otras palabras el iniciar la instrucción fiscal hace que se interrumpa el tiempo que ha pasado desde que se cometió el delito y recién se empieza a contar el tiempo para que prescriba el ejercicio de la acción penal. Si desde que se cometió el delito ha pasado el tiempo que exige el tipo penal sin iniciarse la instrucción fiscal, ya no procede iniciar instrucción fiscal y si no ha pasado el tiempo que exige el tipo penal se debe iniciar la instrucción fiscal y desde que se inicia la instrucción fiscal se cuenta el tiempo para la prescripción. (Zavala Baquerizo, El Proceso Penal, 1989), dice que la

acción “Es el poder jurídico que tiene por finalidad estimular al órgano jurisdiccional para que éste inicie el proceso respectivo” Como nos encontramos en el sistema acusatorio oral ya no se le estimula al órgano jurisdiccional, sino a la Fiscalía que es el titular de la acción penal. (Guzmán Lara), dice que la acción “es la facultad que concede la ley al titular del derecho o al que cree tenerlo para reclamarlo, en la forma prevista por la misma ley, ante la autoridad competente”. En la misma obra citada (Zavala Baquerizo, El Proceso Penal, 1989), hace la diferencia entre acción penal y ejercicio de la acción penal, porque con el COIP se habla de la prescripción del ejercicio de la acción penal. En la p. 234 de la obra antes indicada dice: “La acción es inherente a la persona, en ella vive, pero solo se materializa, solo se manifiesta, solo se puede ejercer cuando se ha cometido la infracción y, en consecuencia, no es que la infracción genere la acción, sino que la infracción permite el ejercicio de la acción penal”. (Echeverría Gavilánez): “El delito, pues, es la fuente de la acción penal.”. Como se puede desprender, existe discrepancia de criterios entre los dos doctrinarios, nosotros creemos como manifiesta (Zavala Baquerizo, El Proceso Penal), la acción ya preexiste a la infracción y cuando aparece la infracción, lo que se hace es ejercer la acción que ya tenemos. De esto se puede concluir que la acción tenemos todas las personas pero solo cuando se comete una infracción esa acción que ya existe se puede ejercer, mientras no se cometa una infracción no se puede ejercer la acción, por eso es que muchas veces prescribe la acción porque no se ejerció y otras veces prescribe el ejercicio de la acción porque no logramos obtener a tiempo una sentencia ejecutoriada que declare la culpabilidad de una persona, o porque se fugó el sospechoso o el procesado.

La pena en cambio prescribe por el solo transcurrir del tiempo que exige la ley es decir el máximo del tipo legal más el cincuenta por ciento sin que el sentenciado haya sido privado de la libertad.

Ahora bien, puede suceder que se haya declarado la nulidad procesal. La pregunta es si ese tiempo que transcurrió desde la foja en que se declara nulo hacia adelante, se cuenta o no para que tenga lugar la prescripción del ejercicio penal. El Art. 129 del Código Orgánico de la Función Judicial dice que ese tiempo no se computa para que tenga lugar la prescripción del ejercicio de la acción penal.

Con el Código Penal los tiempos para computar la prescripción de la acción era fácil. El Art. 101 decía que la acción prescribe en cinco años cuando la pena es de prisión y en diez años cuando la pena es de reclusión, excepto en los casos de peculado que inicialmente la acción prescribía en el doble del tiempo, es decir si el peculado era con pena de prisión prescribía en diez años y si la pena era de reclusión prescribía en veinte años así disponía el Art. 257 del Código Penal; más cuando se publicó la Constitución Política del 2008 en la Presidencia del Dr. Jamil Mahuad, el peculado pasó a ser imprescriptible tanto en la acción como en la pena. Asimismo, tratándose de delitos de carácter sexual, la acción prescribía en el doble sin que pueda exceder de cincuenta años. En los delitos sancionados con pena de reclusión mayor especial, la acción penal prescribía en quince años. El delito de asesinato tipificado en el Art. 450 del Código penal era

sancionado con reclusión mayor especial de dieciséis a veinticinco años. En el caso de latrocinio es decir de producirse un robo y muerte en la parte final del Art. 552 del Código Penal, se sancionaba con reclusión mayor especial de dieciséis a treinta años.

En lo que tiene que ver a la pena también era fácil, ya que la pena prescribía en igual a tiempo al de la condena, es decir si se le condenó a un año de prisión prescribía en un año, si se le condenó a quince años prescribía en quince años y en Art. 107 inciso primero del Código Penal decía que en ningún caso la pena podía ser menor a seis meses, esto es, que si una persona era condena a un mes de prisión, la pena prescribía en seis meses, ya que nunca podía prescribir en menos de seis meses. Si la pena excedía de seis meses la pena prescribía en el mismo tiempo.

Las lesiones que es el delito más común, la acción penal prescribía en cinco años, porque era sancionado con pena de prisión y el Art. 101 del Código Penal decía que la acción prescribía en cinco años cuando es delito sancionado con una pena de prisión, con el COIP los delitos de acción penal pública no pueden prescribir en menos de cinco años como así dice el Art. 417 literal a), pero si puede prescribir el ejercicio de la acción penal en más de cinco años, como por ejemplo cuando se le causa una incapacidad permanente para el trabajo según el Art. 152 numeral 5, la pena es de cinco a siete años, por tanto el ejercicio de la acción penal prescribe en siete años por tanto se ha empeorado, de ahí que se puede afirmar que el COIP es represivo. A una persona se le puede denunciar de la comisión de un delito sexual y si el juez ordena la prisión como medida cautelar se le destruye su vida y, otra forma de hacerlo es denunciándole de haber cometido algún delito imprescriptible. Con el Código Penal existía menos represión y también había independencia de los jueces. En otros términos si no hay independencia de la Función Judicial aunque en teoría se diga que sí y, si le sumamos un código represivo que no observa el principio de proporcionalidad estamos ante un Estado policial.

En lo que tiene que ver a los delitos de acción penal privada (querellas), continúa lo mismo que el Código Penal, porque conforme el Art. 417 literal b) y 417 numeral 5) del COIP prescribe la acción en seis meses desde que el delito se perpetró o en dos años desde la citación con la querella y el Código Penal en el Art. 101 regla quinta y sexta decía que prescribía en ciento ochenta días desde que la infracción se cometió o en dos años a partir de la fecha de citación con la querella.

Con la vigencia del COIP, tanto la prescripción de la acción como la pena han sufrido un cambio, ya que no se puede decir lo que acabamos de escribir en líneas anteriores, sino que es necesario hacer un cuadro que es objeto de esta investigación para saber en qué tiempo prescriben, porque el Art. 417 del COIP dice que la acción prescribe el máximo de la pena prevista en el tipo penal por tanto si la pena en el tipo penal es de diecinueve a veintidós años, la acción prescribe en veintidós años, mientras que la pena prescribe conforme el Art. 75 del COIP en el máximo del tipo aumentado en un cincuenta por ciento, lo que quiere decir que si la pena según el tipo penal es de veintidós años y fue condenado a una pena de veinte años, debe esconderse o darse a la fuga treinta y tres años, ya no es como decía el Código Penal que la pena prescribe en el mismo tiempo de la condena.

Como se deduce se ha aumentado los tiempos de la prescripción de la acción y de la pena, como probaremos con el cuadro que sigue:

Cotejando el Código Penal que tuvo vigencia hasta el 9 de agosto del 2014 y el COIP que rige desde el 10 de agosto del 2014, respecto de la acción penal también encontramos las siguientes diferencias:

1.- Art. 101 regla cuarta que decía: “Caso de que el indiciado se presentara voluntariamente a la justicia, en el plazo máximo de seis meses posteriores al auto inicial, los respectivos plazos se reducirán a ocho años en los delitos reprimidos con reclusión, y a cuatro años, en los delitos reprimidos con prisión, contados asimismo de la fecha del auto cabeza de proceso. No surtirá efecto esta regla en los casos de reincidencia. Esta norma ya no existe en el COIP.

2.- Art. 108 Tanto la prescripción de la acción como de la pena se interrumpen por el hecho de cometer el reo otra infracción que merezca igual o mayor pena, antes de vencerse el tiempo para la prescripción. En la actualidad el COIP dice: La prescripción del ejercicio de la acción se interrumpirá cuando, previo al vencimiento del plazo, a la persona se le inicie un proceso penal por otra infracción. En el caso de que en la segunda infracción se obtenga sobreseimiento o sentencia ejecutoriada que ratifique la inocencia, no se tomará en cuenta el plazo de la suspensión. (Bravo Sigüenza, 1999), dice: “Las dos bases subjetivas para la prescripción penal se derrumban, si el prófugo comete otro delito. La una que consiste en el olvido de lo que hizo, desaparece y el nuevo hecho, recuerda al primero”.

3.- Respecto de las contravenciones decía Art. 617 del Código Penal decía: “Que la acción de policía prescribe en treinta días y la pena en noventa, contados ambos términos desde el día que se cometió la infracción, o desde la fecha en que la sentencia quedó ejecutoriada, respectivamente”. En la actualidad el Art. 417 numeral sexto del COIP dice: “En el caso de contravenciones, el ejercicio de la acción prescribirá en tres meses, contados desde que la infracción se comete. De haberse iniciado el proceso por una contravención, la prescripción operará en el plazo de un año, contados desde el inicio del procedimiento.”

4.- El Art. 110 del C.P. decía “Todo condenado a pena de reclusión que hubiere prescrito quedará, de hecho y por diez años más, sujeto a la vigilancia de la autoridad, y no podrá residir en el lugar en que cometió el delito, si en el habitan el agraviado o sus parientes. Esta norma ya no existe en el COIP. Además la norma del Código Penal no se aplicaba, es decir cayó es desuso (desuetudo), porque ninguna autoridad le vigilaba diez años y peor que tenga que salir del lugar en donde se cometió el delito en caso de que ahí vivan los parientes de la víctima, lo que jamás se ha aplicado.

5.- Según el Art. 111 del Código Penal las penas de multa y de comiso especial prescribirán en los plazos señalados para la prescripción de las penas principales; y las condenas civiles impuestas por una infracción prescribirán según las reglas del Código Civil. Cuando solo se hubiere impuesto multa o comiso especial, prescribirá en un año”. Con el COIP según el Art. 75 numeral 3 las penas restrictivas de los derechos de propiedad prescribirán en el mismo plazo que las penas restrictivas de libertad o las penas no privativas de libertad, cuando se impongan en conjunto con estas; en los demás casos, las penas restrictivas de los derechos de propiedad prescribirán en cinco años. El Art. 69 numeral primero del COIP al hablar de las penas restrictivas de los derechos de propiedad

se refiere a la multa.- Como se puede ver en el COIP se ha aumentado a cinco años, lo que en el Código Penal era de un año.

6.- En las contravenciones la pena prescribe conforme el Art. 75 numeral primero en el máximo de la pena prevista en el tipo penal aumentado en el cincuenta por ciento, por tanto si se le condena a tres días por una contravención de tránsito por conducir sin haber obtenido la licencia como es el caso del Art. 386 del COIP y no cumple la pena, esta prescribe en cuatro días y medio.

En los delitos de acción penal pública excepto en los delitos imprescriptibles es preferible hacer prescribir la acción antes que la pena, porque la acción en delitos prescribe en el máximo del tipo penal pero nunca menos de cinco años, en cambio la pena prescribe en el máximo del tipo penal aumentado en cincuenta por ciento.

Cuando la sanción o pena es multa según el Art. 417 del COIP en ningún caso es menor a los cinco años y el tiempo para que prescriba la pena cuando es únicamente multa según el Art. 75 numeral 3 del COIP prescribe en cinco años.

PRESCRIPCION DE LA ACCION Y DE LA PENA EN DELITOS Y CONTRAVENCIONES COMETIDOS POR MENORES DE EDAD.

En lo que tiene que ver a la prescripción de la acción en casos de menores de edad el Art. 334 A del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia dice: Art. 334-A.- Prescripciones. El ejercicio de la acción en los casos de delitos prescribirá en tres años y las contravenciones en treinta días desde su cometimiento. Las medidas socioeducativas prescribirán en el mismo tiempo de su imposición. En ningún caso será menor de seis meses desde el día en que se ejecutorió la sentencia. Como se puede ver, en estos casos la prescripción opera en tiempo corto.

2.1.2. TIEMPOS QUE SE REQUIERE PARA LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y LA PENA EN LAS CONTRAVENCIONES Y DELITOS TIPIFICADOS EN EL CODIGO PENAL Y COIP DEL ECUADOR

Nº	Delito	Código Penal					Código Orgánico Integral Penal					Observaciones (Imprescriptible)
		Art.	Pena	Prescripción acción no se ha iniciado proceso	Prescripción del ejercicio la acción se ha iniciado proceso (todos contados desde la fecha del autocabeza del proceso)	Prescripción Pena	Art.	Pena	Prescripción acción no se ha iniciado proceso	Prescripción del ejercicio acción se ha iniciado proceso (todos contados desde el inicio de la instrucción fiscal)	Prescripción Pena	
1	Genocidio	Inn. (s) 440	16-25 Reclusión mayor especial	Imprescriptible	Imprescriptible	Imprescriptible	79	26-30 años	Imprescriptible	Imprescriptible	Imprescriptible	1.- La base ha aumentado 10 años y el tope ha aumentado 5 años
2	Etnocidio	Inn. (s) 440	16-25 Reclusión mayor especial	Imprescriptible	Imprescriptible	Imprescriptible	80	16-19 años	19 años	19 años	28 años 6 meses	1.- La base es igual y el tope disminuyó 6 años 2.- Se ha convertido en prescriptible
3	Exterminio	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	81	26-30 años	30 años	30 años	45 años	1.- No existía este delito en el Código Penal
4	Esclavitud	Inn. (s) 190 (incluido dentro de la trata de personas)	Reclusión menor de 6 a 9 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena siendo el máximo 9 años	82	22-26 años	26 años	26 años	39 años	1.- La acción aumentó de 10 a 26 años. 2.- La pena aumentó de 9 a 39 años.
5	Deportación o traslado forzoso de población	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	83	22-26 años	26 años	26 años	39 años	1.- No existía este delito en el Código Penal
6	Desaparición forzada.	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	84	22-26 años	Imprescriptible	Imprescriptible	Imprescriptible	1.- No existía este delito en el Código Penal 2.- Es imprescriptible
7	Ejecución extrajudicial	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	85	22-26 años	26 años	26 años	39 años	1.- No existía este delito en el Código Penal
8	Persecución	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	86	36-30 años	30 años	30 años	45 años	1.- No existía este delito en el Código Penal
9	Apartheid	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	87	26-30 años	30 años	30 años	45 años	1.- No existía este delito en el Código Penal

10	Agresión	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	88	26-30 años	Imprescriptible	Imprescriptible	Imprescriptible	1.- No existía este delito en el Código Penal 2.- Imprescriptible
11	Delitos de lesa humanidad	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	89	29-30 años	Imprescriptible	Imprescriptible	Imprescriptible	1.- No existía este delito en el Código Penal 2.- Imprescriptible
12	Trata de personas	Innumerado	(Explotación sexual) Reclusión menor ordinaria 6-9 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 9 años	91 - 92	13-16 años	16 años	16 años	24 años	1.- La acción, incrementó de 10 años a 16-19-22-26 años respectivamente. 2.- La pena, siendo 16 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 28 años 6 meses, 33, 39 años respectivamente.
			(Menor de edad) Reclusión extraordinaria menor 9 – 12 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 16 años		16-19 años (Grupos vulnerables)	19 años	19 años	28 años 6 meses	
			(Agravante) Reclusión mayor extraordinaria 12 – 16 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 16 años		(Causó enfermedad o daño psicológico) 19-22 años	22 años	22 años	33 años	
			Cualquier tipo de transacción reclusión menor ordinaria 6-9 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 9 años		22-26 años (muerte)	26 años	26 años	39 años	
			Transacción menor 18 años reclusión mayor extraordinaria 9-12	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 12 años						
			Transacción menor 12 años reclusión mayor extraordinaria 12-16 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 16 años						
13	Sanción para la persona jurídica.	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	94	100 – 1000 SBU	5 años	5 años	5 años	1.- No existía este delito en el Código Penal
14	Extracción y tratamiento ilegal de órganos y tejidos	Innumerado (1)	Incumplimiento de artículos de la Ley Orgánica de Donación y Transplante Reclusión menor 3-6 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 años	95	10-13 años	13 años	13 años	19 años 6 meses	1.- La acción, incrementó de 10 años a 13, 16, 26 años respectivamente. 2.- La pena, siendo 6 años el máximo tiempo para que prescriba incrementó a 15, 19
								13-16 años	16 años	16 años	24 años	
								7-10 años	10 años	10 años	15 años	
								22-26 años	26 años	26 años	39 años	
								7-10 años	10 años	10 años	15 años	

												años 6 meses, 24, 39 años respectivamente.
15	Tráfico de órganos	Innumerado (1)	Comercialice cadáveres reclusión menor extraordinaria 9-12 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 12 años	96	13-16 años	16 años	16 años	24 años	1.- La acción, incrementó de 10 años a 16 años. 2.- La pena, siendo 25 años el máximo tiempo para que prescriba disminuyó a 24 años en el peor de los casos.
			Material anatómico personas vivas reclusión mayor extraordinaria 12-16 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 16 años						
			Material anatómico menores de edad reclusión mayor especial 16-25 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 25 años						
16	Publicidad de tráfico de órganos	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	97	7-10 años	10 años	10 años	15 años	1.- No existía este delito en el Código Penal
17	Realización de procedimientos de trasplante sin autorización	Innumerado (1)	falsifique o adultere un protocolo de donación reclusión menor ordinaria 3-6 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 años	98	3-5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- La acción, disminuyó de 10 años a 5 y 7 años respectivamente. 2.- La pena, siendo 6 años el máximo tiempo para que prescriba incrementó a 10 años 6 meses.
								5-7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses	
18	Turismo para la extracción, tratamiento ilegal o comercio de órganos	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	99	7-10 años	10 años	10 años	15 años	1.- No existía este delito en el Código Penal
19	Explotación sexual de personas	Innumerado	Reclusión menor ordinaria 6 a 9 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 9 años	100	13-16 años	16 años	16 años	24 años	1.- La acción, aumentó de 10 a 16 años y de 15 a 19, años respectivamente.

			Víctima menor de 12 años o discapacitado reclusión mayor extraordinaria de 12 a 16 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 16 años							2.- La pena, siendo 16 o 25 años según el caso el máximo tiempo para que prescriba incrementó a 28 años 6 meses.
			Reincidencia reclusión mayor especial 25 años	15 años	15 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 25 años	(Grupo vulnerable) 16-19 años	19 años	19 años	28 años 6 meses			
			Pariente, tutor o representante legal reclusión mayor extraordinaria 16 a 25 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 25 años							
20	Prostitución forzada	Innumerado	reclusión menor ordinaria 6-9 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 9 años	101	13-16 años	16 años	16 años	24 años		1.- La acción, aumentó de 10 a 16 años. 2.- La pena, siendo 9 o 12 años según el caso el máximo tiempo para que prescriba incrementó a 24 años.
			Menor 18 años reclusión menor extraordinaria 9-12 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 12 años							
21	Turismo sexual	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	102	7-10 años	10 años	10 años	15 años		1.- No existía este delito en el Código Penal 2.- Se penalizó si se realiza con grupo vulnerables o con violencia o produce incapacidad.
								(Grupo vulnerable-violencia o incapacidad) 10-13 años	13 años	13 años	19 años 6 meses		
22	Pornografía con utilización de niñas, niños o adolescentes	Innumerado	14-18 años de edad reclusión menor ordinaria 6-9 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 9 años	103	13-16 años	16 años	16 años	24 años		1.- La acción, aumentó de 10 a 16,19, 26 años respectivamente. 2.- La pena, siendo 9 años el máximo tiempo para que prescriba incrementó a 24, 28, 39 años según el caso.
								(Sufre discapacidad) 16-19 años	19 años	19 años	28 años 6 meses		
								(Familiar) 22-26 años	26	26 años	39 años		
23	Comercialización de pornografía con utilización de niñas, niños o adolescentes		Menor 12 años o discapacitado reclusión mayor extraordinaria 12-16 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 16 años	104	10-13 años	13 años	13 años	19 años 6 meses		1.- La acción, aumentó de 10 a 13 años. 2.- La pena, siendo 16 años aumentó a 19 años 6 meses; y en el

			familiar, tutor representante legal, etc. reclusión mayor extraordinaria 16-25 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 25 años						caso de la pena de 25 años ha disminuido a 19 años 6 meses según el caso.
24	Trabajos forzados u otras formas de explotación laboral	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	105	10-13 años	13 años	13 años	19 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal
25	Promesa de matrimonio o unión de hecho servil	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	106	10-13 años	13 años	13 años	19 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal
26	Adopción ilegal	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	107	10-13 años	13 años	13 años	19 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal
27	Empleo de personas para mendicidad	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	108	10-13 años	13 años	13 años	19 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal
28	Homicidio de persona protegida	(602.39)	reclusión mayor especial 16-25 años	15 años	15 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 25 años	115	22-26 años	26 años	26 años contados desde inicio de la instrucción fiscal	39 años	1.- La acción, aumentó de 15 a 26 años. 2.- La pena, siendo 25 años el máximo tiempo para que prescriba incrementó a 39 años.
29	Lesión a la integridad física de persona protegida	(602.43)	reclusión menor extraordinaria 9-12 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 12 años	117	(4-8 días de incapacidad)	5 años	5 años	135 días	1.- La acción, disminuyó de 10 a 5 años. 2.- La pena, siendo 12 años el máximo tiempo para que prescriba disminuyó para las lesiones de más de 90 días, e incrementó a 15 años 3 meses en caso de que se provoque enfermedad transmisible o incurable.
								45-90 días	5 años	5 años	2 años 3 meses	
								(9-30 días de incapacidad)	5 años	5 años	6 años 9 meses	
								3 meses a 1 año 6 meses	5 años	5 años	10 años 9 meses	
								(31-90 días de incapacidad)	5 años	5 años	15 años 3 meses	
De 1 año 6 meses a 4 años 6 meses	5 años	5 años										
(Más de 90 días de incapacidad)	5 años	5 años										
4 años 6 meses a 7 años 6 meses	5 años	5 años										
(Enfermedad,	5 años	5 años										

								trasmisible o incurable 7 años 6 meses a 10 años 6 meses				
30	Mutilaciones o experimentos en persona protegida	(602.42)	reclusión mayor extraordinaria 12-16 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 16 años	118	13-16	16 años	16 años	24 años	1.- La acción, aumentó de 10 a 16 años. 2.- La pena, siendo 16 años el máximo tiempo para que prescriba incrementó a 24 años.
31	Tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes en persona protegida	(602.40)	reclusión mayor extraordinaria 12-16 años	Imprescriptible	Imprescriptible	Imprescriptible	119	13-16	Imprescriptible	Imprescriptible	Imprescriptible	1.- No existía este delito en el Código Penal 2.- Es imprescriptible
32	Castigos colectivos en persona protegida	(602.41)	reclusión mayor extraordinaria 12-16 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 16 años	120	13-16	16 años	16 años	24 años	1.- La acción, aumentó de 10 a 16 años. 2.- La pena, siendo 16 años el máximo tiempo para que prescriba incrementó a 24 años.
33	Empleo de métodos prohibidos en la conducción de conflicto armado	(602.56)	reclusión mayor extraordinaria 12-16 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 16 años	121	13-16	16 años	16 años	24 años	1.- La acción, aumentó de 10 a 16 o 26 años dependiendo el caso. 2.- La pena, siendo 16 años el máximo tiempo para que prescriba incrementó a 24 o 39 años dependiendo el caso.
								(Provoca muerte) 22-26	26	26 años	39 años	
34	Utilización de armas prohibidas	(602.58)	reclusión mayor extraordinaria 12-16 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 16 años	122	13-16	16 años	16 años	24 años	1.- La acción, aumentó de 10 a 16 años 2.- La pena, siendo 16 años el máximo tiempo para que prescriba incrementó a 24 años.
35	Ataque a bienes protegidos	(602.56)	reclusión mayor extraordinaria 12-16 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 16 años	123	13-16	16 años	16 años	24 años	1.- La acción, aumentó de 10 a 16 años 2.- La pena, siendo 16 años el máximo tiempo para que prescriba incrementó a 24 años.
36	Obstaculización de tareas	(602.53)	reclusión menor	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo	124	10-13	13 años	13 años	19 años 6 meses	1.- La acción, aumentó de 10 a 13 años

	sanitarias y humanitarias		extraordinaria 9-12 años			el máximo 12 años						2.- La pena, siendo 12 años el máximo tiempo para que prescriba incrementó a 19 años 6 meses.
37	Privación de libertad de persona protegida	(602.45)	reclusión menor extraordinaria 9-12 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 12 años	125	10-13	13 años	13 años	19 años 6 meses	1.- La acción, aumentó de 10 a 13 años 2.- La pena, siendo 12 años el máximo tiempo para que prescriba incrementó a 19 años 6 meses.
38	Ataque a persona protegida con fines terroristas	(602.49)	reclusión menor extraordinaria 9-12 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 12 años	126	10-13	13 años	13 años	19 años 6 meses	1.- La acción, aumentó de 10 a 13 años 2.- La pena, siendo 12 años el máximo tiempo para que prescriba incrementó a 19 años 6 meses.
39	Reclutamiento de niños, niñas y adolescentes	(602.46)	reclusión menor extraordinaria 9-12 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 12 años	127	10-13	13 años	13 años	19 años 6 meses	1.- La acción, aumentó de 10 a 13 años 2.- La pena, siendo 12 años el máximo tiempo para que prescriba incrementó a 19 años 6 meses.
40	Toma de rehenes	(602.45)	reclusión menor extraordinaria 9-12 años	Imprescriptible	Imprescriptible	Imprescriptible	128	10-13	Imprescriptible	Imprescriptible	Imprescriptible	1.- Es imprescriptible
41	Infracciones contra los participantes activos en conflicto armado	(602.54)	reclusión menor extraordinaria 9-12 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 12 años	129	10-13	13 años	13 años	19 años 6 meses	1.- La acción, aumentó de 10 a 13 años 2.- La pena, siendo 12 años el máximo tiempo para que prescriba incrementó a 19 años 6 meses.
42	Traslado arbitrario o ilegal	(602.45)	reclusión menor extraordinaria 9-12 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 12 años	130	7-10	10 años	10 años	15 años	1.- La acción, se ha mantenido en 10 años 2.- La pena, siendo 12 años el máximo tiempo para que prescriba incrementó a 15 años.
43	Abolición y suspensión de derechos de persona	(602.48)	reclusión menor ordinaria 6-9 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 9 años	131	7-10	10 años	10 años	15 años	1.- La acción, se ha mantenido en 10 años 2.- La pena, siendo 9 años el máximo tiempo

	protegida											para que prescriba incrementó a 15 años.
44	Modificación ambiental con fines militares	(602.59)	reclusión menor ordinaria 6 – 9 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 9 años	132	7-10	Imprescriptible	Imprescriptible	Imprescriptible	1.- Ahora los daños ambientales prescribía la acción en 10 años y la pena en 9 años ahora son imprescriptibles
45	Denegación de garantías judiciales de persona protegida	(602.47)	reclusión menor ordinaria 6-9 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 9 años	133	5-7	7 años	7 años	10 años 6 meses	1.- La acción, disminuyó de 10 a 7 años 2.- La pena, siendo 9 años el máximo tiempo para que prescriba incrementó a 10 años 6 meses.
46	Omisión de medidas de socorro y asistencia humanitaria	(602.51)	reclusión menor ordinaria 3-6 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 años	134	5-7	7 años	7 años	10 años 6 meses	1.- La acción, disminuyó de 10 a 7 años 2.- La pena, siendo 6 años el máximo tiempo para que prescriba incrementó a 10 años 6 meses.
47	Omisión de medidas de protección	(602.52)	reclusión menor ordinaria 3-6 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 años	135	5-7	7 años	7 años	10 años 6 meses	1.- La acción, disminuyó de 10 a 7 años 2.- La pena, siendo 6 años el máximo tiempo para que prescriba incrementó a 10 años 6 meses.
48	Contribuciones arbitrarias	(602.50)	reclusión menor extraordinaria 9-12 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 12 años	136	5-7	7 años	7 años	10 años 6 meses	1.- La acción, disminuyó de 10 a 7 años 2.- La pena, siendo 12 años el máximo tiempo para que prescriba disminuyó a 10 años 6 meses.
49	Prolongación de hostilidades	(602.27)	reclusión menor ordinaria 3-6 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 años	137	5-7	7 años	7 años	10 años 6 meses	1.- La acción, disminuyó de 10 a 7 años 2.- La pena, siendo 6 años el máximo tiempo para que prescriba disminuyó a 10 años 6 meses.

50	Destrucción o apropiación de bienes de la parte adversa	(602.57)	reclusión menor ordinaria 3-6 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 10 años	138	3-5	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- La acción, disminuyó de 10 a 7 años 2.- La pena, siendo 6 años el máximo tiempo para que prescriba disminuyó a 10 años 6 meses.
51	Abuso de emblemas	(602.61)	Prisión 3 meses 1 año	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el mínimo 6 meses	139	1-3	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción, se mantiene en 5 años 2.- La pena, siendo 6 meses el mínimo tiempo para que prescriba aumentó a 4 años 6 meses.
52	Asesinato	450	reclusión mayor especial 16-25 años	15 años	15 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 25 años.	140	22-26	26	26 años	39 años	1.- La acción, aumentó de 15 a 26 años. 2.- La pena, siendo 25 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 39 años.
53	Femicidio	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	141	22-26	26	26 años	39 años	1.- No existía este delito en el Código Penal
54	Sicariato	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	143	22-26 (Publicidad oferta) 5-7	26 7 años	26 años 7 años	39 años 10 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal 2.- Se penalizó si se realiza publicidad u oferta
55	Homicidio.	449	reclusión mayor 8-12 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 12 años.	144	10-13	13 años	13 años	19 años 6 meses	1.- La acción, aumentó de 10 a 13 años. 2.- La pena, siendo 12 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 19 años 6 meses.
56	Homicidio culposo	455	Reclusión menor 3-6 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 años.	145	3-5	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- La acción, disminuyó de 10 a 5 años. 2.- La pena, siendo 6 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 7 años 6 meses.

57	Homicidio culposo por mala práctica profesional	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	146	1-3	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal 2.- Se penalizó si realiza una acción innecesaria.
								(Acción innecesaria) 3-5	5 años	5 años	7 años 6 meses	
58	Aborto con muerte	445	(Con consentimiento) reclusión menor 3-6 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 años.	147	(Con consentimiento) o 7-10	10 años	10 años	15 años	1.- La acción, cuando se produce con consentimiento se mantiene en 10 años, pero aumentó cuando es sin consentimiento de 10 a 16 años. 2.- La pena, con consentimiento siendo 6 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 15 años, y sin consentimiento siendo 12 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 24 años
			(Sin consentimiento) reclusión mayor 8-12 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 12 años.		(Sin consentimiento) o 13-16	16 años	16 años	24 años	
59	Aborto no consentido	441	reclusión menor 3-6 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 años.	148	5-7	7 años	7 años	10 años 6 meses	1.- La acción, disminuyó de 10 a 7 años. 2.- La pena, siendo 6 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 10 años 6 meses.
60	Aborto consentido	443	Prisión 2-5 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5 años.	149	1-3 (Causa aborto o permite) 6 meses - 2 años	5 años	5 años	4 años 6 meses 3 años	1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 5 años el máximo tiempo para que prescriba disminuyó a 3 meses.
61	Tortura	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	151	7-10 años (Circunstancia agravante) 10-13	10 años	10 años	15 años	1.- No existía este delito en el Código Penal
								(Servidor público que no evite) 5-7	13 años	13 años	19 años 6 meses	
									7 años	7 años	10 años 6 meses	

62	Lesiones	463	(3-8) Prisión 15 días 3 meses	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el mínimo 6 meses.	152	(4-8 días de incapacidad) 30-60 días	6 meses desde que el delito es cometido	2 años a partir de la citación con la querella	90 días	<p>1.-Las lesiones se pueden tramitar como contravención, delito de acción privada y pública.</p> <p>2.- Las lesiones como delito de acción privada, la acción, disminuyó de 5 años a 6 meses si no se ha iniciado el proceso, y en caso de haberse iniciado el proceso disminuyó de 5 a 2 años a partir de la citación con la querella</p> <p>3.-Las lesiones como delito de acción privada, la pena en ciertos casos disminuyó y en otros aumentó dependiendo los días de incapacidad</p> <p>4.- Las lesiones en caso de delito de acción pública, la acción se mantiene en 5 años pero si produce enfermedad aumentó a 7 años.</p> <p>5.- Las lesiones como delito de acción pública aumentó en todos los casos dependiendo los días de incapacidad.</p>
			(Agravantes) Prisión 2-6 meses	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 meses.						
		464	(8 días 1 mes) Prisión 2 meses 1 año	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 1 año.		(31-90) De 1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	
			(Agravantes) prisión 6 meses 2 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 2 años.						
		465	(30-90 días) Prisión 6 meses 2 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 2 años.		466	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años.	
			(Agravantes) prisión 1-3 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años.						
		466	(Más 90 días, incapacidad. Enfermedad grave) Prisión 1-3 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años.		468	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 meses.	
			(Enfermedad cierta o probablemente incurable, o una incapacidad permanente para el trabajo) Prisión 2-5 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5 años.						
		467	(Enfermedad o incapacidad transitoria, administrando sustancias) Prisión 1-6 meses	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 meses.		469	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5	
			(Enfermedad o incapacidad transitoria, administrando sustancias) Prisión 1-6 meses	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 meses.						
468	(sustancias hubieren causado una enfermedad	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5	469	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5				
	(sustancias hubieren causado una enfermedad	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5					(Enfermedad, trasmisible o incurable) 5 a 7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses
469	(sustancias hubieren causado una enfermedad	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5	469	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5				
	(sustancias hubieren causado una enfermedad	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5					(Enfermedad, trasmisible o incurable) 5 a 7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses

			cierta) prisión 2-5 años			años.						
63	Abandono de persona	474	Prisión 1 meses 1 año	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 1 año	153	1-3	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 1 año el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 4 años 6 meses. 3.- La acción en caso de muerte aumentó de 10 a 19 años 4.- La pena en caso de muerte aumentó de 6 a 28 años 6 meses
		480	(Muerte del menor) reclusión menor 3-6 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 años.		(Provoca la muerte) 16-19 años	19 años	19 años	28 años 6 meses	
64	Intimidación o extorsión	557	Prisión 1-5 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5 años.	154	1-3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 5 años el máximo tiempo para que prescriba disminuyó a 4 años 6 meses.
65	Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	156	(4-8) 40-80 días	5 años	5 años	120 días	1.- No existía este delito en el Código Penal 2.- Se penalizó dependiendo los días de incapacidad.
								(9-30) 80 días 16 meses	5 años	5 años	22 meses	
								(31-90) De 16 a 48 meses	5 años	5 años	72 meses	
								(Más de 90) 48 a 80 meses	5 años	5 años	120 meses	
								(Enfermedad, trasmisible o incurable) 80 a 112 meses	5 años	5 años	168 meses	
66	Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	157	(Daño leve) 30-60 días	5 años	5 años	90 días	1.- No existía este delito en el Código Penal 2.- Se penalizó dependiendo el daño causado.
								(Moderado) 6 meses 1 año	5 años	5 años	1 año 6 meses	
								(Severo) 1-3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	

67	Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	158	(Ver numerales 72-82)	(Ver numerales 72-82)	(Ver numerales 72-82)	(Ver numerales 72-82)	1.- No existía este delito en el Código Penal
68	Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	Art. 159	7 – 30 días	3 meses desde cometida la contravención	Plazo 1 año desde iniciado el proceso	45 días	1.- No existía este delito en el Código Penal
69	Privación ilegal de libertad	Art. ...(602.45).-	reclusión menor extraordinaria de 9 a 12 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 12 años.	Art. 160	1-3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción, disminuyó de 10 a 5 años. 2.- La pena, siendo 12 años el máximo tiempo para que prescriba disminuyó a 4 años 6 meses.
70	Secuestro	188-189	Reclusión mayor de 8 a 12 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 12 años.	161	5-7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses	1.- La acción, disminuyó de 10 a 7 años. 2.- La pena, siendo 12 años el máximo tiempo para que prescriba disminuyó a 10 años 6 meses.
71	Secuestro extorsivo	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	162	10-13	13 años	13 años	19 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal 2.- Se penalizó si se provoca la muerte
								(Provoca muerte) 22-26	26	26 años	39 años	
72	Simulación de secuestro	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	163	6 meses – 2 años	5 años	5 años	3 años	1.- No existía este delito en el Código Penal
73	Inseminación no consentida	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	164	5-7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal 2.- Se penalizó si lo comete un menor de edad.
								(Menor de edad) 7 a 10 años	10 años	10 años	15 años	
74	Privación forzada de capacidad de reproducción	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	165	7 -10 años	10 años	10 años	15 años	1.- No existía este delito en el Código Penal
								(Menor de edad) 10-13 años	13 años	13 años	19 años 6 meses	
75	Acoso sexual	511-A	Prisión 6 meses 2	5 años	5 años	Tiempo igual a	166	1-3	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción, se

			años			la pena, siendo el máximo 2 años.		(Menor de edad) 3 a 5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 2 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 4 años 6 meses; 7 años 6 meses; y, 3 años dependiendo el caso.
			(Menor de edad prisión) 2-4 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 4 años.		(Favores sexuales 6 meses) 2 años	5 años	5 años	3 años	
76	Estupro	509 - 510	Prisión 3 meses 3 años	180 días	2 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años.	167	1-3	6 meses desde que el delito es cometido	2 años a partir de la citación con la querella	4 años 6 meses	1.- El estupro se mantiene como delito de acción privada. 2.- La acción, mantiene en 6 meses cuando no se inicia el proceso; y, cuando se inicia se mantiene en 2 años a partir de la citación. 2.- La pena, siendo 3 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 4 años 6 meses.
77	Distribución de material pornográfico a niñas, niños y adolescentes	Innumerado	Reclusión menor 6-9 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 9 años.	168	1-3	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción, disminuyó de 10 a 5 años. 2.- La pena, siendo 9 años el máximo tiempo para que prescriba disminuyó a 4 años 6 meses.
78	Corrupción de niñas, niños y adolescentes	Innumerado	Prisión 1-3 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años.	169	3-5	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 3 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 7 años 6 meses.
79	Abuso sexual	Innumerado	reclusión mayor ordinaria 4-8 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 8 años.	170	3-5	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- La acción, disminuyó de 10 a 5 años. 2.- La pena, siendo 8 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 10 años 6 meses.
								(Menor 14 años/lesion/daño/enfermedad) 5-7	7 años	7 años	10 años 6 meses	
								(Menor 6 años)	10 años	10 años	15 años	

								7-10				
80	Violación	512-513	(privada de la razón o usando violencia) Reclusión mayor extraordinaria 12-16 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 12 años.	171	19-22	22 años	22 años	33 años	1.- La acción, aumentó de 10 y 15 años a 22 y 26 años respectivamente. 2.- La pena, siendo 12 y 25 años los máximos tiempos para que prescriba aumentó a 33 y 39 años.
			(menor de 14 años) reclusión mayor especial 16-25 años	15 años	15 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 25 años.		(Produce muerte) 22-26	26	26 años contados desde inicio de la instrucción fiscal	39 años	
81	Utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual	Innumerado	reclusión mayor ordinaria 4-8 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 8 años.	172	5-7	7 años	7 años	10 años 6 meses	1.- La acción, disminuyó de 10 a 7 años. 2.- La pena, siendo 8 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 10 años 6 meses.
82	Contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	173	1-3	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal. 2.- Se penalizó si se comete con coacción o intimidación 3.- Se penalizó si se utiliza identidad falsa, menor de edad o discapacidad.
								(Coacción o intimidación) 3-5	5 años	5 años	7 años 6 meses	
								(Identidad falsa, menor de edad o con discapacidad) 3-5	5 años	5 años	7 años 6 meses	
83	Oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos	Innumerado	Reclusión menor 6-9 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 9 años.	174	7-10	10 años	10 años	15 años	1.- La acción, se mantiene en 10 años. 2.- La pena, siendo 9 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 15 años.
84	Discriminación	212A	Prisión 6 meses – 3 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años.	176	1-3	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años 2.- La pena, siendo 3 años el máximo tiempo para que prescriba, aumentó a 4 años 6 meses. 3.- Se penalizó si lo
								(Servidor público) 3-5	5 años	5 años	7 años 6 meses	

												comete un servidor público.
85	Actos de odio	Innumerado	Prisión 3 meses 1 año	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 1 año.	177	1-3	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción, se mantiene en 5 años, a excepción de cuando se provoca la muerte con el COIP ya que ahí prescribe la acción en 26 años. 2.- La pena, siendo 1,2 y 3 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 4 años 6 meses y 39 años.
			(Actos de violencia) Prisión 6 meses 2 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 2 años.		(Provoca muerte) 22-26	26	26 años contados desde inicio de la instrucción fiscal	39 años	
			(Negación de prestar servicios profesionales) Prisión 1-3 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años.						
86	Violación a la intimidad	192	Prisión 1 mes - 2 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 2 años.	178	1-3	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 2 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 4 años 6 meses.
87	Revelación de secreto	201	Prisión 6 meses 3 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años.	179	6 meses 1 año	5 años	5 años	1 año 6 meses	1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 3 años el máximo tiempo para que prescriba disminuyó a 1 años 6 meses.
88	Difusión de información de circulación restringida	Innumerado	reclusión menor ordinaria 3-6 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 años.	180	1-3	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción, disminuyó de 10 a 5 años. 2.- La pena, siendo 6 años el máximo tiempo para que prescriba disminuyó a 4 años 6 meses.
89	Violación de propiedad privada	193	(Orden falsa de autoridad) Prisión 6 meses 5 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5 años.	181	6 meses 1 año	5 años	5 años	1 año 6 meses	1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 2, 5, y 6 años los máximos tiempos para que prescriban disminuyó para 1 año 6 meses, 4 años 6 meses
		195	(Sin violencia) prisión 15 días 6 meses	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 meses.		(Violencia o intimidación) 1-3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	

		192	(Con violencia) Prisión 1 mes 2 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 2 años.		(Servicio público) 3-5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	y aumentó a 7 años 6 meses según corresponda.
90	Calumnia	489	(Calumniosa) Prisión 6 meses 2 años	180 días	2 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 2 años.	182	6 meses - 2 años	6 meses desde que el delito es cometido	2 años a partir de la citación con la querrela	3 años	1.- Las calumnia se mantienen como delito de acción privada, aunque en la actualidad ya no existe la injuria. 2.- La acción, se mantiene en 6 meses si no se ha iniciado proceso. La acción, se mantiene en 2 años si se ha iniciado el proceso 2.- La pena, siendo 6 meses cuando no es calumniosa o 2 años cuando si lo es, el máximo tiempo para que prescriba ahora solo son 3 años.
			(No calumniosa) 1-6 meses	180 días	2 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 años.						
91	Restricción a la libertad de expresión	178	Prisión 1-5 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5 años.	183	6 meses -2 años	5 años	5 años	3 años	1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 5 años el máximo tiempo para que prescriba disminuyó a 3 años.
92	Restricción a la libertad de culto	173	Prisión 6 meses 2 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 2 años.	184	6 meses -2 años	5 años	5 años	3 años	1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 2 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 3 años.
93	Extorsión	557	Prisión 1-5 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5 años.	185	3-5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 5 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó en cualquiera de los dos casos a 7 años 6 meses o, 10 años 6 meses.
								(Agravantes) 5 - 7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses	
94	Estafa	560	Prisión 1-5 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5 años.	186	5-7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses	1.- La acción, aumentó de 5 a 7 años. 2.- La pena, siendo 5

						años.						años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 10 años 6 meses.
95	Abuso de confianza	580	Prisión 1 mes 2 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 2 años.	187	1-3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción, aumentó de 2 a 5 años. 2.- La pena, siendo 2 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 4 años 6 meses.
96	Aprovechamiento ilícito de servicios públicos	158	reclusión mayor ordinaria 8-12 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 12 años.	188	6 meses 2 años	5 años	5 años	3 años	1.- La acción, disminuyó de 10 a 5 años. 2.- La pena, siendo 12 años el máximo tiempo para que prescriba disminuyó a 3 y 4 años 6 meses respectivamente.
								(ofrezca, preste o comercialice servicios públicos) 1-3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	
97	Robo	550-551	Prisión 1-5 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5 años.	189	5-7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses	1.- La acción, aumentó de 5 a 7 años. 2.- La pena, siendo 5 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 10 años 6 meses. (Usando fuerza o violencia).- 3.- La acción, disminuyó de 10 años a 5 años. La pena, siendo 3 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 7 años 6 meses. 4.- Desapareció circunstancias agravantes en el COIP. 5.- Se tipificó el uso de sustancias para el robo en el COIP. (Cuando se produzca lesiones) 6.- La acción, se mantiene en 10 años.
			(Usando violencia) Reclusión menor 1-3 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años.		(Fuerza en las cosas) 3-5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	
		(Circunstancias agravantes) reclusión menor 6-9 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 9 años.	(Uso sustancias) 5-7 años		7 años	7 años	10 años 6 meses		
		552	(lesión permanente) reclusión mayor 8-12 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 12 años.		(Lesión que cause Enfermedad, trasmisible o incurable) 7-10 años	10 años	10 años	15 años	
								(Bienes)	9 años 3 meses	9 años 3 meses	13 años 7 meses	

			(Causa muerte) Reclusión mayor especial 16-30 años	15 años	15 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 30 años.		públicos pena máximo aumentada 1/3 P) 9 años 3 meses			15 días	La pena, siendo 12 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 15 años 7.- Se tipificó el robo a bienes públicos en el COIP. (Se provoca la muerte) 8.- La acción, aumentó de 15 a 26 años. La pena, siendo 30 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 39 años. 9.- Se tipificó el robo de un policía o militar en el COIP
								(Provoca muerte) 22-26	26	26 años contados desde inicio de la instrucción fiscal	39 años	
								(Policía o militar que robre cualquier tipo de arma) 5-7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses	
98	Apropiación fraudulenta por medios electrónicos	563	Prisión 6 meses 5 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5 años.	190	1-3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 5 años el máximo tiempo para que prescriba disminuyó a 4 años 6 meses
99	Reprogramación o modificación de información de equipos terminales móviles	Innumerado	Prisión 6 meses 3 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años.	191	1-3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 5 años el máximo tiempo para que prescriba disminuyó a 4 años 6 meses
100	Intercambio, comercialización o compra de información de equipos terminales móviles	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	192	1-3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal.
101	Reemplazo de identificación de terminales móviles	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	193	1-3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal.

102	Comercialización ilícita de terminales móviles	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	194	1-3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal.
103	Infraestructura ilícita	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	195	1-3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal.
104	Hurto	547-548	Prisión 1 mes 3 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años.	196	6 meses – 2 años	5 años	5 años	3 años	1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 3 años el máximo tiempo para que prescriba se mantiene en 3 años a excepción de hurto de bienes públicos donde el cálculo es 3 años 3 meses
								(Bienes públicos aumentada 1/3) 8 meses – 2 años 6 meses	5 años	5 años	3 años 3 meses	
105	Hurto de bienes de uso policial o militar	(602.14)	reclusión menor ordinaria 3-6 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 años.	197	3-5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- La acción, disminuyó de 10 a 5 años. 2.- La pena, siendo 6 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 7 años 6 meses. (Medicina, etc.) 3.- La acción, se mantiene en 5 años. 4.- La pena, siendo 3 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 4 años 6 meses.
			(medicinas, vestuario, víveres u otras especies) prisión 1-3 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años.		(medicinas, vestuario, víveres u otras especies a la Policía Nacional o Fuerzas Armadas) 1-3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	
106	Hurto de lo requisado	(602.17)	Prisión 1 mes 3 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años.	198	(Máximo de hurto) 2 años	5 años	5 años	3 años	1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 3 años el máximo tiempo para que prescriba se mantiene en 3 años.
107	Abigeato	554-555	(hurto) Prisión 1-3 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años.	199	1-3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	(Hurto) 1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 3 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 4 años 6 meses.
			(robo) Prisión 2-5 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5 años.		(Con fuerza) 3-5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	
								(Con violencia)	7 años	7 años	10 años 6 meses	

			(Causa muerte misma pena robo) Reclusión mayor especial 16 - 30 años	15 años	15 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 30 años.		5-7 años				39 años	(robo-fuerza) 3.- La acción, se mantiene en 5 años. 4.- La pena, siendo 3 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 4 años 6 meses. (Causa la muerte) 5.- La acción aumentó de 15 a 26 años. 6.- La pena, siendo 30 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 39 años.
108	Usurpación	580	Prisión 1 mes 2 años	6 meses	2 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 2 años.	200	6 meses 2 años	6 meses desde que el delito es cometido	2 años a partir de la citación con la querella	3 años		1.- La usurpación se mantiene como delito de acción privada 2.-La acción, se mantiene en 6 meses si no se ha iniciado el proceso. 3.- La acción se mantiene en 2 años si se ha iniciado el proceso a partir de la citación con la querella 3.- La pena, siendo 2 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 4 años 6 meses.
109	Ocupación, uso ilegal de suelo o tráfico de tierras	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	201	5-7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses		1.- No existía este delito en el Código Penal. 2.- Se penalizó si lo comete una persona jurídica.
110	Receptación	569	reclusión menor ordinaria 3-6 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 años.	202	6 meses a 2 años	5 años	5 años	3 años		1.- La acción, disminuyó de 10 a 5 años. 2.- La pena, siendo 6 años el máximo tiempo para que prescriba
								(Intimidación) o violencia 1-3 años	6 meses desde que el delito es cometido	2 años a partir de la citación con la querella	4 años 6 meses		
								(Responsabilidad penal de la persona jurídica) 100 a 200 salarios básicos	7 años	7 años	10 años 6 meses		
								(No se ha asegurado datos de	5 años	5 años	3 años		

								identificación) 2 a 6 meses					disminuyó a 3 años.
111	Comercialización de bienes de uso policial o militar hurtados o robados	(602.16)	reclusión menor ordinaria 3-6 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 años.	203	3-5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses		1.- La acción, disminuyó de 10 a 5 años. 2.- La pena, siendo 6 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 7 años 6 meses.
112	Daño a bien ajeno	Art. 388	Reclusión mayor extraordinaria 12 – 16 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 16 años.	204	2 a 6 meses	5 años	5 años	1 año		1.- La acción, disminuyó de 10 a 5 y 7 años dependiendo el caso. 2.- La pena, siendo 16 años el máximo tiempo para que prescriba disminuyó en todos los casos.
								(Agravantes) 1-3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses		
								(Agravantes) 3-5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses		
								(Uso explosivos) 5-7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses		
113	Insolvencia fraudulenta	578	Prisión 6 meses 2 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 2 años.	205	3-5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses		1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 2 años el máximo tiempo para que prescriba se aumentó en 7 años 6 meses.
114	Quiebra	576	Prisión 1-3 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años.	206	1-3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses		1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 3 años el máximo tiempo para que prescriba se aumentó en 4 años 6 meses.
115	Quiebra fraudulenta de persona jurídica	577	Prisión 6 meses 3 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años.	207	3-5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses		1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 3 años el máximo tiempo para que prescriba se aumentó en 7 años 6 meses.
116	Ocultamiento y otros actos fraudulentos en	579	Prisión 6 meses 2 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 2	208	6 meses – 2 años	5 años	5 años	3 años		1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 2

	beneficio del fallido					años.						años el máximo tiempo para que prescriba se aumentó en 3 años.
117	Falsificación de marcas y piratería lesiva contra los derechos de autor	319 de la Ley de Derechos de autor	Prisión 3 meses 3 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años.	208 A	142 a 424 55 a 85 SBU	5 años	5 años	5 años	1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo años el máximo tiempo para que prescriba se aumentó a 5 años.
								424 a 847 86 a 175 SBU	5 años	5 años	5 años	
								Mayor a 847 176 a 295 SBU	5 años	5 años	5 años	
118	Contravención de hurto	607 numeral 1	Multa 14-28 dólares Prisión 5-30 días	5 años	5 años	6 meses	209	15 – 30 días	3 meses desde cometida la contravención	Plazo 1 año desde iniciado el proceso	45 días	1.- La acción, disminuyó de 5 años a 3 meses, si nos e ha iniciado el proceso y de 5 años a 1 años en caso de si haberse iniciado el proceso. 2.- La pena, siendo 6 meses el mínimo tiempo para que prescriba disminuyó a 45 días.
119	Contravención de abigeato	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	210	15 -30 días	3 meses desde cometida la contravención	Plazo 1 año desde iniciado el proceso	45 días	1.- No existía este delito en el Código Penal.
120	Supresión, alteración o suposición de la identidad y estado civil	326	Reclusión mayor 4-8 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 8 años.	211	1-3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción, disminuyó de 10 años a 5 años. 2.- La pena, siendo 8 años el máximo tiempo para que prescriba disminuyó a 4 años 6 meses y 7 años 6 meses, dependiendo el caso.
								(Menor de edad) 3-5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	
121	Suplantación de identidad	Innumerado	(Solo menor de edad) reclusión mayor extraordinaria 12-16 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 16 años.	212	1-3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción, disminuyó de 10 años a 5 años. 2.- La pena, siendo 16 años el máximo tiempo para que prescriba disminuyó a 4 años 6

												meses.
122	Tráfico ilícito de migrantes	Innumerado 440	reclusión mayor 4-8 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 8 años.	213	7-10 años	10 años	10 años	15 años	1.- La acción, se mantiene en 10 años. 2.- La pena, siendo 8 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 15 años. 3.- Se tipificó el tráfico para menores de edad (Cusa la muerte) 4.- La acción, aumentó de 10 a 26 años. 5.- La pena, siendo 16 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 39 años.
			(Causa muerte) reclusión mayor extraordinaria 12-16 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 16 años.		(Menores de edad) 10-13 años	13 años	13 años	19 años 6 meses	
								(Provoca la muerte) 22-26 años	26 años	26 años contados desde inicio de la instrucción fiscal	39 años	
123	Manipulación genética	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	214	3-5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal. 2.- Se penalizó si diferente a combatir una enfermedad, manipula genéticamente 3.- Se penalizó si se clona.
								(Diferente a combatir una enfermedad) 5-7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses	
								Clonación 7-10 años	10 años	10 años	15 años	
124	Daño permanente a la salud	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	215	7-10 años	10 años	10 años	15 años	1.- No existía este delito en el Código Penal.
125	Contaminación de sustancias destinadas al consumo humano	433	reclusión mayor 4-8 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 8 años.	216	3-5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	(Doloso) 1.- La acción, disminuyó de 10 años a 5 años. 2.- La pena, siendo 8 años el máximo tiempo para que prescriba disminuyó a 7 años 6 meses. (Culposo) 1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 5 años el máximo tiempo para que prescriba disminuyó a 9 meses.
		434	(Culposo) prisión 6 meses 5 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5 años		(Culposo) 2-6 meses	5 años	5 años	9 meses	

126	Producción, fabricación, comercialización y distribución de medicamentos e insumos caducados	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	217	3-5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal. 2.- Se penalizó si el medicamento es caducado 3.- Se penalizó si lo comete una persona jurídica.
								(Medicamento caducado) 6 meses 2 años	5 años	5 años	3 años	
								(Persona Jurídica) 30-50 SBU	5 años	5 años	7 años 6 meses	
127	Desatención del servicio de salud	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	218	1-3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal. 2.- Se penalizó si se produce la muerte de la víctima 3.- Se penalizó si lo comete una persona jurídica.
								(Produce muerte víctima) 13-16 años	16 años	16 años	24 años	
								(Persona Jurídica) 30-50 SBU	5 años	5 años	4 años 6 meses	
128	Producción ilícita de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	57 de la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicótropicas Codificación	reclusión mayor extraordinaria 12-16 años	(El doble del tiempo máximo nunca más de 25 años)	(El doble del tiempo máximo nunca más de 25 años)	Tiempo igual al doble de la pena, siendo el máximo 26 años es igual a 32 años (nunca menor a 5 y mayor a 40 años)	219	7 10 años	10 años	10 años	15 años	1.- La acción, disminuyó de 25 años a 10 años. 2.- La pena, siendo 32 el doble de años el máximo tiempo para que prescriba disminuyó a 15 años. (Elaboración) 3.- La acción, disminuyó de 25 años a 5 años. 2.- La pena, siendo 32 el doble de años el máximo tiempo para que prescriba disminuyó a 7 años 6 meses.
		58 de la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicótropicas Codificación	(Elabora) reclusión mayor extraordinaria 12-16 años	(El doble del tiempo máximo nunca más de 25 años)	(El doble del tiempo máximo nunca más de 25 años)	Tiempo igual al doble de la pena, siendo el máximo 26 años es igual a 32 años (nunca menor a 5 y mayor a 40 años)		(Elabora) 3 a 5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	
129	Tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	60 Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicótropicas Codificación	reclusión mayor extraordinaria 12-16 años	(El doble del tiempo máximo nunca más de 25 años)	(El doble del tiempo máximo nunca más de 25 años)	Tiempo igual al doble de la pena, siendo el máximo 26 años es igual a 32 años (nunca menor a 5 y mayor a 40 años)	220	(Mínima) 1-3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción disminuyó en la mayoría de casos a excepción de que se trafique con menores de edad en gran tamaño. 2.- La pena disminuyó
								(Mediana) 3-5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	
								(Alta) 5-7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses	
								(Gran) 10-13 años	13 años	13 años	19 años 6 meses	

						años)		(Tráfico químicos elaboración drogas) 5-7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses	en todos los casos el tiempo.
								(Menores de edad mínima) 4-6 años	6 años 6 meses	6 años 6 meses	6 años	
								(Menores de edad-Mediana) 6 años 6 meses	6 años 6 meses	6 años 6 meses	9 años 3 meses	
								(Menores de edad Alta) 9 años 3 meses	9 años 3 meses	9 años 3 meses	13 años 1 mes 15 días	
								(Menores de edad Gran) 17 años 3 meses	17 años 3 meses	17 años 3 meses	25 años 7 mes 15 días	
								(Menores de edad Tráfico químicos elaboración drogas) 9 años 3 meses	9 años 3 meses	9 años 3 meses	13 años 1 mes 15 días	
130	Organización o financiamiento para la producción o tráfico ilícitos de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	81 Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas Codificación	pena mayor extraordinaria 12-16 años	(El doble del tiempo máximo nunca más de 25 años)	(El doble del tiempo máximo nunca más de 25 años)	Tiempo igual al doble de la pena, siendo el máximo 26 años es igual a 32 años (nunca menor a 5 y mayor a 40 años)	221	16 a 19 años	19 años	19 años	28 años 6 meses	1.- La acción, disminuyó de 25 años a 19 años. 2.- La pena, siendo 26 el doble de años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 28 años 6 meses.
131	Siembra o cultivo	57 Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas Codificación	reclusión mayor extraordinaria 12-16 años	(El doble del tiempo máximo nunca más de 25 años)	(El doble del tiempo máximo nunca más de 25 años)	Tiempo igual al doble de la pena, siendo el máximo 26 años es igual a 32 años (nunca menor a 5 y mayor a 40 años)	222	1 a 3 años	3 años	3 años	4 años 6 meses	1.- La acción, disminuyó de 25 años a 3 años. 2.- La pena, siendo 26 el doble de años el máximo tiempo para que prescriba disminuyó a 4 años 6 meses.

132	Suministro de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan	66 Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas Codificación	Reclusión mayor extraordinaria 12-16 años	10 años	10 años	Tiempo igual al doble de la pena, siendo el máximo 16 años es igual a 32 años (nunca menor a 5 y mayor a 40 años)	223	1 a 3 años	3 años	3 años	4 años 6 meses	
133	Prescripción injustificada	67 Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas Codificación	reclusión menor ordinaria 3-6 años	(El doble del tiempo máximo nunca más de 25 años) 12 años	(El doble del tiempo máximo nunca más de 25 años) 12 años	Tiempo igual al doble de la pena, siendo el máximo 12 años es igual a 32 años (nunca menor a 5 y mayor a 40 años)	224	1 a 3 años	3 años	3 años	4 años 6 meses	1.- La acción, disminuyó de 12 años a 3 años. 2.- La pena, siendo 12 el doble de años el máximo tiempo para que prescriba disminuyó a 7 años 6 meses. 3.- Se tipificó a la prescripción injustificada a grupo vulnerable
134	Acciones de mala fe para involucrar en delitos	79 Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas Codificación	reclusión mayor ordinaria 8-12 años	(El doble del tiempo máximo nunca más de 25 años) 24 años	(El doble del tiempo máximo nunca más de 25 años) 24 años	Tiempo igual al doble de la pena, siendo el máximo 24 años es igual a 32 años (nunca menor a 5 y mayor a 40 años)	225	5 a 7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses	3.- La acción, disminuyó de 24 años a 7 años. 2.- La pena, siendo 24 el doble de años el máximo tiempo para que prescriba disminuyó a 10 años 6 meses.
135	Revelación ilegal de base de datos	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	229	1 a 3 años	3 años	3 años	4 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal. 2.- Se penalizó si comete el delito un servidor público.
136	Interceptación ilegal de datos	197	Prisión 2 meses 1 año	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 1 año	230	3-5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 1 año el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 7 años 6 meses.

137	Transferencia electrónica de activo patrimonial	Innumerado	Prisión 6 meses 5 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5 años	231	3-5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 5 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 7 años 6 meses.
138	Ataque a la integridad de sistemas informáticos	Innumerado	Prisión 6 meses 5 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5 años	232	3-5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 5 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 7 años 6 meses. 3.- Se tipificó con mayor pena a servicio público
								(Servicio público) 5-7	7 años	7 años	10 años 6 meses	
139	Delitos contra la información pública reservada legalmente	(602.13)	reclusión menor ordinaria 3-6 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 años	233	5-7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses	1.- La acción, disminuyó de 10 años a 7 años. 2.- La pena, siendo 6 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 10 años 6 meses. 3.- Se tipificó con mayor pena a servidor público y aún más grave cuando sea información reservada.
								(Servidor público) 3-5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	
								(Información reservada) 7 a 10 años	10 años	10 años	15 años	
140	Acceso no consentido a un sistema informático, telemático o de telecomunicaciones	(602.13)	reclusión menor ordinaria 3-6 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 años	234	3 a 5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- La acción, disminuyó de 10 años a 5 años. 2.- La pena, siendo 6 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 7 años 6 meses.
141	Engaño al comprador respecto a la identidad o calidad de las cosas o servicios vendidos	564	Prisión 1 mes 1 año	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 1 año	235	6 meses a 1 año	5 años	5 años	1 año 6 meses	1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 1 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 1 años 6 meses. 3.- Se despenalizó la cantidad
		565	(Cantidad de la cosa vendida) Prisión 1 mes 1 año	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 1 año		(Persona jurídica) 10 a 15	5 años	5 años	1 año 6 meses	

								salarios				4.- Se penalizó si lo comete una persona jurídica
142	Casinos, salas de juego, casas de apuestas o negocios dedicados a la realización de juegos de azar	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	236	1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal. 2.- Se penalizó si se realiza con ánimo de lucro.
								(Animo de lucro) 3 a 5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	
143	Dstrucción de bienes del patrimonio cultural	415-A	Prisión 1-3 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 año	237	1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 3 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 4 años 6 meses
144	Transporte y comercialización ilícitos y tráfico de bienes del patrimonio cultural	415-C	Prisión 1-3 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 año	238	5 a 7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses	1.- La acción, aumentó de 5 años a 7 años. 2.- La pena, siendo 3 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 10 años 6 meses 3.- Se penalizó agravando la pena si se realiza a bienes arqueológicos.
								(Bienes Arqueológicos) 7 a 10 años	10 años	10 años	15 años	
145	Falsificación o adulteración de bienes del patrimonio cultural	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	239	6 meses a 2 años	5 años	5 años	3 años	1.- No existía este delito en el Código Penal.
146	Sustracción de bienes del patrimonio cultural	415-C	Prisión 1-3 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 año	240	3 a 5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 3 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 7 años 6 meses 3.- Se penalizó agravando la pena si se utiliza la fuerza o aún más si se utiliza más violencia.
								(Usando la fuerza) 5 a 7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses	
								(Violencia o amenaza) 7 a 10 años	10 años	10 años	15 años	

147	Impedimento o limitación del derecho a huelga	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	241	2 a 6 meses	5 años	5 años	9 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal. 2.- Se penalizó agravando la pena si se utiliza la fuerza, violencia o intimidación.
								(Fuerza violencia o intimidación) 6 meses a 1 año	5 años	5 años	1 año 6 meses	
148	Retención ilegal de aportación a la seguridad social	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	242	1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal.
149	Falta de afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por parte de una persona jurídica	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	243	3 a 5 SBU	3 meses	Plazo 1 año	5 años	1.- No existía este delito en el Código Penal.
150	Falta de afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	244	3 a 7 días	3 meses desde cometida la contravención	Plazo 1 año desde iniciado el proceso	11 días	1.- No existía este delito en el Código Penal.
151	Invasión de áreas de importancia ecológica	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	245	1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal.
152	Incendios forestales y de vegetación	394	Prisión 8 días 3 meses	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el mínimo 6 meses	246	1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 6 meses el mínimo tiempo para que prescriba aumentó a 4 años 6 meses 3.- Se penalizó minorado la pena si se es culposo 4.- Se penalizó aumentado la pena si se produce la muerte
								(Culposo) 3 a 6 meses	5 años	5 años	9 meses	
								(Produce muerte) 13 a 16 años	16 años	16 años	24 años	
153	Delitos contra la flora y fauna silvestres	437-F	Prisión 1-3 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años	247	1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 3 años el máximo tiempo

			(Circunstancias agravantes) Prisión 2-4 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 4 años						para que prescriba aumentó a 4 años 6 meses 3.- Se despenalizó si se produce circunstancias agravantes.
154	Delitos contra los recursos del patrimonio genético nacional	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	248	(Acceso no autorizado) 3 a 5 años (Erosión genética) 3 a 5 años (Pérdida genética) 3 a 5 años	5 años 5 años 5 años	5 años 5 años 5 años	7 años 6 meses 7 años 6 meses 7 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal. 2.- Se penalizó agravando la pena, la erosión genética y aún más grave la pérdida genética
155	Maltrato o muerte de mascotas o animales de compañía	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	249	50 a 100 horas de servicio comunitario	3 meses desde cometida la contravención	Plazo 1 año desde iniciado el proceso	5 años	1.- No existía este delito en el Código Penal.
156	Peleas o combates entre perros	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	250	7 a 10 días (Muerte del animal) 15 a 30 días	3 meses desde cometida la contravención 3 meses desde cometida la contravención	Plazo 1 año desde iniciado el proceso Plazo 1 año desde iniciado el proceso	15 días 45 días	1.- No existía este delito en el Código Penal. 2.- Se penalizó agravando la pena si se produce la muerte de animal.
157	Delitos contra el agua	581	Prisión 15 días 1 año	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el mínimo 6 meses	251	3 a 5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 6 meses el mínimo tiempo para que prescriba aumentó a 7 años 6 meses.
158	Delitos contra suelo	437-H	Prisión 2-4 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 4 años	252	3 a 5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 4 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 7 años 6 meses
159	Contaminación del aire	605	Contravención 1 día	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el mínimo 6 meses	253	1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 6 meses el mínimo tiempo para que prescriba aumentó a 4

												años 6 meses.
160	Gestión prohibida o no autorizada de productos, residuos, desechos o sustancias peligrosas	437-A	Prisión 2-4 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 4 años	254	1 a 3 años (Agravantes) 3 a 5 años (Produce la muerte) 16 a 19 años	5 años 5 años 19 años	5 años 5 años 19 años	4 años 6 meses 7 años 6 meses 28 años 6 meses	1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 4 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 4 años 6 meses. 3.- Se agravó la pena con agravantes y aún más cuando se produce la muerte.
161	Falsedad u ocultamiento de información ambiental	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	255	1 a 3 años	Imprescriptible	Imprescriptible	Imprescriptible	1.- No existía este delito en el Código Penal.
162	Penas para las personas jurídicas	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	258	100 a 300 SBU Penas 1 a 3 años 200 a 500 SBU Penas 3 a 5 años 500 a 1000 SBU Penas superiores a 5 años	3 meses desde cometida la contravención 3 meses desde cometida la contravención 3 meses desde cometida la contravención	Plazo 1 año desde iniciado el proceso Plazo 1 año desde iniciado el proceso Plazo 1 año desde iniciado el proceso	4 años 6 meses 7 años 6 meses 7 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal. 2.- Se penalizó multas para las personas jurídicas.
163	Actividad ilícita de recursos mineros	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	260	5 a 7 años (Minería Artesanal) 1 a 3 años (Daño al ambiente) 7 a 10 años	7 años 5 años Imprescriptible	7 años 5 años Imprescriptible	10 años 6 meses 4 años 6 meses Imprescriptible	1.- No existía este delito en el Código Penal. 2.- Se penalizó agravando la pena cuando se realiza minería artesanal y aún más cuando se causa daño al ambiente
164	Financiamiento o suministro de maquinarias para extracción ilícita de	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	261	3 a 5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal.

	recursos mineros											
165	Paralización del servicio de distribución de combustibles	Innumerado (9)	multa de 500 a 1000 remuneraciones básicas	6 meses	6 meses	6 meses	262	6 meses a 1 año	5 años	5 años	1 año 6 meses	1.- La acción, aumentó de 6 meses a 5 años. 2.- La pena, cambio de multa a cárcel.
166	Adulteración de la calidad o cantidad de productos derivados de hidrocarburos, gas licuado de petróleo o biocombustible	Innumerado (3)	Prisión 2-3 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años	263	1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 3 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 4 años 6 meses.
167	Almacenamiento, transporte, envasado, comercialización o distribución ilegal o mal uso de productos derivados de hidrocarburos, gas licuado de petróleo o biocombustible	Innumerado (1)	reclusión menor ordinaria 3-6 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 años	264	1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción, disminuyó de 10 a 5 años. 2.- La pena, siendo 6 años el máximo tiempo para que prescriba disminuyó a 4 años 6 meses.
168	Almacenamiento, transporte, envasado, comercialización o distribución ilegal de hidrocarburos en las provincias fronterizas, puertos marítimos o fluviales o mar territorial	Innumerado (2)	Prisión 1-3 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años	265	5 a 7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses	1.- La acción, se aumentó de 5 a 7 años. 2.- La pena, siendo 3 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 10 años 6 meses.

169	Sustracción de hidrocarburos	Innumerado (5)	reclusión mayor ordinaria 6-9 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 9 años	266	5 a 7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses	1.- La acción, se disminuyó de 10 a 7 años. 2.- La pena, siendo 9 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 10 años 6 meses.
170	Sanción a la persona jurídica	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	267	500 a 1000 SBU	5 años	5 años	5 años	1.- No existía este delito en el Código Penal.
171	Prevaricato de las o los jueces o árbitros	277	Prisión 1-5 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5 años	268	3 a 5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 5 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 7 años 6 meses.
172	Prevaricato de las o los abogados	279	Prisión 1-5 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5 años	269	1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 5 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 4 años 6 meses.
173	Perjurio y falso testimonio	355	(Falso Testimonio) Prisión 1-3 años (Perjurio) Reclusión menor 3-6 años (Falso testimonio o perjurio en materia penal) Reclusión mayor 8-12 años	5 años 10 años 10 años	5 años 10 años 10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 años Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 12 años	270	(Juramento) 3 a 5 años (Sin juramento) 1 a 3 años (Perjurio Causa penal) 7 a 10 años (Falso testimonio causa penal) 5 a 7 años	5 años 5 años 10 años 7 años	5 años 5 años 10 años 7 años	7 años 6 meses 4 años 6 meses 15 años 10 años 6 meses	(Falso testimonio - Civil) 1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 3 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 4 años 6 meses. (Falso Testimonio-Penal) 3.- La acción, disminuyó de 10 a 7 años. 4.- La pena, siendo 12 años el máximo tiempo para que prescriba disminuyó a 10 años 6 meses. (Perjurio - Civil) 5.- La acción,

													disminuyó de 10 a 5 años. 6.- La pena, siendo 6 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 7 años 6 meses. (Perjurio Penal) 7.- La acción, se mantiene en 10 años. 8.- La pena, siendo 12 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 15 años.
174	Acusación o denuncia maliciosa	494	Prisión 3 meses 3 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años	271	6 meses a 1 año	5 años	5 años	1 año 6 meses	1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 3 años el máximo tiempo para que prescriba disminuyó a 1 año 6 meses.	
175	Fraude procesal	296	Prisión 6 meses 2 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 2 años	272	1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción, se mantiene en 5 años. 2.- La pena, siendo 2 años el máximo tiempo para que prescriba aumentó a 4 años 6 meses.	
176	Revelación de identidad de agente encubierto, informante, testigo o persona protegida	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	273	1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal.	
177	Evasión	307-308	(Reo condenado a prisión) – Guardia prisión 8 días 3 meses	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el mínimo 6 meses	274	1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años y se despenalizó cuando el guarida lo realice por conveniencia que llegaba a 10 años. 2.- La pena varió dependiendo las características del	
		309	Reo con enad (Guardia negligencia)	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 1		(Servidor público) 3 a 5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses		
								(Infracción culposa) 6 meses 1 año	5 años	5 años	1 año 6 meses		

			o a reclu sión	prisión 6 meses 1 año			años						delito.
				(Guardia convenie ncia) reclusión menor 3- 6 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 años	(sentencia condenatoria o por medida cautelar) 1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses		
		310	(Facilitan evasión) Prisión 15 días 6 meses		5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 meses						
178	Ingreso de artículos prohibidos	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	275	1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses		1.- No existía este delito en el Código Penal.
179	Omisión de denuncia por parte de un profesional de la salud	Art. 10 Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia	Solo mencionaba los obligados más no una sanción.	Solo mencionaba los obligados más no una sanción.	Solo mencionaba los obligados más no una sanción.	Solo mencionaba los obligados más no una sanción.	276	2 a 6 meses	5 años	5 años	9 meses		1.- Existía esta norma en la Ley de Violencia a la Mujer y la Familia, solo mencionaba los obligados más no una sanción.
180	Omisión de denuncia	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	277	15 a 30 días	3 meses desde cometida la contravención	Plazo 1 año desde iniciado el proceso	45 días		1.- No existía este delito en el Código Penal.
181	Peculado	257	reclusión mayor ordinaria 8-12 años	Imprescriptible	Imprescriptible	Imprescriptible	278	10 a 13 años	Imprescriptible	Imprescriptible	Imprescriptible		1.- Continúa imprescriptible el delito de peculado.
			(fondos destinados a la defensa nacional) reclusión mayor extraordinaria 12-16 años	Imprescriptible	Imprescriptible	Imprescriptible		(Lucro o incremento patrimonial) 5 a 7 años	Imprescriptible	Imprescriptible	Imprescriptible		
				Imprescriptible	Imprescriptible	Imprescriptible		(Sistema Financiero Nacional / quiebra fraudulenta) 10 a 13 años	Imprescriptible	Imprescriptible	Imprescriptible		
182	Enriquecimient o ilícito	Innumerado	Prisión 2-5 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5 años	279	7 a 10 años	10 años	10 años	15 años		1.- La acción aumentó de 5 años a 10 años. 2.- La pena siendo 5 años el máximo tiempo, aumentó a 15 años. 3.- Se penalizó el incremento patrimonial
								(Incremento patrimonio 200-400 SBU) 5-7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses		
								(Incremento	5 años	5 años	7 años 6 meses		

								patrimonio hasta 200 SBU) 3 a 5 años				hasta y desde 200 a 400 salarios básicos unificados incrementando la pena
183	Cohecho	285	Prisión 6 meses 3 años	Imprescriptible	Imprescriptible	Imprescriptible	1 a 3 años	Imprescriptible	Imprescriptible	Imprescriptible	1.- Se mantiene la imprescriptibilidad del delito.	
			(Acepta la oferta) Prisión 1-5 años	Imprescriptible	Imprescriptible	Imprescriptible		(Ejecuta o no el acto) 3 a 5 años	Imprescriptible	Imprescriptible		
		286	(Ejecuta el acto) reclusión menor 3-6 años	Imprescriptible	Imprescriptible	Imprescriptible	(Para cometer otro delito) 5 a 7 años	Imprescriptible	Imprescriptible	Imprescriptible		
			(Acepta la oferta cometer delito) reclusión mayor 4-8 años.- S	Imprescriptible	Imprescriptible	Imprescriptible						
184	Concusión	264	Prisión 2 meses 4 años	Imprescriptible	Imprescriptible	Imprescriptible	281	3 a 5 años	Imprescriptible	Imprescriptible	1.- Se mantiene la imprescriptibilidad del delito.	
			(Violencia) Prisión 2-6 años	Imprescriptible	Imprescriptible	Imprescriptible		(violencias o amenazas) 5 a 7 años	Imprescriptible	Imprescriptible		
185	Incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente	234	Prisión 8 días 1 mes	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el mínimo 6 meses	282	1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 6 meses el mínimo tiempo, aumentó a 4 años 6 meses. (Militar o policial) 3.- La acción se mantiene en 5 años. 4.- La pena siendo 1 año el máximo tiempo, aumentó a 7 años 6 meses.
			(602.9)	(Militar o policial) Prisión 3 meses 1 año	5 años	5 años		Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 1 año	(Militar o policial) 3 a 5 años	5 años	5 años	
186	Ataque o resistencia	218	Prisión 8 días 6 meses	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 meses	283	6 meses a 2 años	5 años	5 años	3 años	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 6 meses el máximo tiempo, disminuyó a 3 años. 3.- Se penalizó incitar a la fuerza pública y se produce lesiones o
			(Uso de armas) prisión 3 meses 2 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 2 años		(Muchas personas concierto previo) 1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	
			(Muchas personas)	10 años	10 años	Tiempo igual a						

			concierto previo) reclusión menor 3-6 años			la pena, siendo el máximo 6 años		(Uso de armas) 3 a 5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	muerte (Uso de armas) 4.- La acción se mantiene en 5 años. 5.- La pena siendo 2 años el máximo tiempo, aumentó a 7 años 6 meses. (Muchas personas convierto previo) 6.- La acción disminuyó de 10 a 5 años. 7.- La pena siendo 6 años el máximo tiempo, disminuyó a 4 años 6 meses.
								(Incitar a las fuerza pública y se produce lesiones) 5 a 7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses	
								(Incitar a las fuerza pública y se produce la muerte) 22 a 26 años	26	26 años contados desde inicio de la instrucción fiscal	39 años	
187	Ruptura de sellos	240	(Negligencia) Prisión 8 días 6 meses	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 meses	284	1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 6 meses o 2 años, aumentó a 4 años 6 meses en cualquiera de los dos casos.
		241	(Intencionalmente) Prisión 6 meses 2 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 2 años						
188	Tráfico de influencias	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	285	3 a 5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal.
189	Oferta de realizar tráfico de influencias	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	286	3 a 5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal.
190	Usurpación y simulación de funciones públicas	236	Prisión 1-5 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5 años	287	1 a 3 años (Funcionario público que ya deba estar en funciones) 6 meses a 1 año	5 años 5 años	5 años 5 años	4 años 6 meses 1 año 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 5 años el máximo tiempo, aumentó a 4 años 6 meses 3.- Se penalizó al funcionario público.
191	Uso de fuerza pública contra órdenes de autoridad	(602.8) numeral 5	Prisión 3 meses 1 año	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 1 años	288	1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 1 año el máximo tiempo, aumentó a 4 años 6 meses

192	Testaferrismo	75 Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas Codificación	Reclusión mayor ordinaria 8 – 12 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 12 años	289	3 a 5 años (Galápagos) 3 a 5 años	5 años 5 años	5 años 5 años	7 años 6 meses 7 años 6 meses	1.- La acción disminuyó de 10 a 5 años. 2.- La pena siendo 12 años el máximo tiempo, disminuyó a 7 años 6 meses
193	Delitos contra los bienes institucionales de Fuerzas Armadas o Policía Nacional	(602.22)	Prisión 3 meses 1 año	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 1 año	290	6 meses a 1 año	5 años	5 años	1 año 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 1 año el máximo tiempo, aumentó a 1 año 6 meses
194	Elusión de responsabilidades de las o los servidores de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional	(602.19)	Prisión 3 meses 1 año	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 1 año	291	6 meses a 1 año	5 años	5 años	1 año 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 1 año el máximo tiempo, aumentó a 1 año 6 meses
195	Alteración de evidencias y elementos de prueba	(602.20)	Prisión 3 meses 1 año	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 1 años	292	1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 1 año el máximo tiempo, aumentó a 4 años 6 meses.
196	Extralimitación en la ejecución de un acto de servicio	(602.23)	Prisión 1 a 3 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años	293	4-8 40-80 días	5 años	5 años	120 días	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 3 años el máximo tiempo, disminuyó a 120 días. (Más de 90 días de incapacidad) 3.- La acción disminuyó de 10 años a 5 años. 4.- La pena siendo 3 años el máximo tiempo, aumentó a 120 meses. 5.- Se penalizó en un orden de días de incapacidad.
			(Lesiones de más de 90 días) Reclusión menor ordinaria 3-6 años			Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años		9-30 80 días 16 meses			22 meses	
						Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años		(31-90 días de incapacidad) De 16 a 48 meses			72 meses	
						Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años		(Más de 90 días de incapacidad) 48 a 80 meses			120 meses	
						Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años		(Enfermedad, transmisible o incurable) 80 a 112 meses			168 meses	

								(Produce muerte) 10 a 13 años	13 años	13 años	19 años 6 meses	6.- Se penalizo si se produce (Enfermedad, trasmisible o incurable 7.- Se penalizó si se produce la muerte
197	Abuso de facultades	(602.8)	Prisión 3 meses 1 año	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 1 año	294	1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 1 año el máximo tiempo, aumentó a 4 años 6 meses
198	Negativa a prestar auxilio solicitado por autoridad civil	274	Prisión 15 días 3 meses	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el mínimo 6 meses	295	15 a 30 días	3 meses desde cometida la contravención	Plazo 1 año desde iniciado el proceso	45 días	1.- La acción disminuyó de 5 años a 3 meses en caso de que no se haya iniciado el proceso; y de 5 años a 1 año en caso de si haberse iniciado el proceso. 2.- La pena siendo 6 meses el máximo tiempo, aumentó a 1 año 6 meses
199	Usurpación de uniformes e insignias	(602.61)	Prisión 3 meses 1 año	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 1 año	296	15 a 30 días	3 meses desde cometida la contravención	Plazo 1 año desde iniciado el proceso	45 días	1.- La acción disminuyó de 5 años a 3 meses en caso de que no se haya iniciado el proceso; y de 5 años a 1 año en caso de si haberse iniciado el proceso. 2.- La pena siendo 1 año el máximo tiempo, disminuyó a 45 días
200	Enriquecimiento o privado no justificado	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	297	3 a 5 años	Imprescriptible	Imprescriptible	Imprescriptible	1.- No existía este delito en el Código Penal.
201	Defraudación tributaria	342-345 del Código Tributario	(Numerales 1-3 y 15) Prisión 1-3 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años	298	(Numerales 1-11) 1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción dependiendo el caso se ha mantenido y ha disminuido. 2.- La pena dependiendo las defraudación tributaria aumentado o ha disminuido
			(Numerales 4-12) Prisión 2-5 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5 años		(Numerales 12-14) 3 a 5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	
			(Numerales 13-	10 años	10 años	Tiempo igual a		(Numerales	7 años	7 años	10 años 6 meses	

			14) Reclusión menor ordinaria 3-6 años			la pena, siendo el máximo 6 años		15-17) 5 a 7 años (Numerales 18,19,20) 5 a 7 años (Persona Jurídica) 50 a 100 SBU				dependiendo el caso.
									7 años	7 años	10 años 6 meses	
									Dependiendo el numeral será el tiempo	Dependiendo el numeral será el tiempo	Dependiendo el numeral será el tiempo	
202	Defraudación aduanera	178 Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones COPCI	Prisión 2-5 años	5 años	5 años	Doble del tiempo de la acción, siendo 5 años, el doble es 10 años	299	3 a 5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 10 años el doble de la acción disminuyó a 7 años 6 meses.
203	Receptación aduanera	182 Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones COPCI	Multa 2 veces el valor de la mercadería	5 años	5 años	Doble del tiempo de la acción, siendo 5 años, el doble es 10 años	300	1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 10 años el doble de la acción disminuyó a 4 años 6 meses.
204	Contrabando	177 Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones COPCI	Prisión 2-5 años	5 años	5 años	Doble del tiempo de la acción, siendo 5 años, el doble es 10 años	301	3 a 5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 10 años el doble de la acción disminuyó a 7 años 6 meses.
205	Mal uso de exenciones o suspensiones tributarias aduaneras	125 Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones COPCI	No contemplaba sanción	No contemplaba sanción	No contemplaba sanción	No contemplaba sanción	302	3 a 5 años (Adquirir sin autorización) 1 a 3 años	5 años	5 años	7 años 6 meses 4 años 6 meses	1.- Se penalizó por realizar mal uso de exenciones
206	Tráfico de moneda	318	reclusión mayor 4-8 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 8 años	304	1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción disminuyó de 10 a 5 años. 2.- La pena siendo 8 años el máximo tiempo, disminuyó a 4 años 6 meses.
207	Producción, tenencia y tráfico de instrumentos destinados a la falsificación de moneda	318	reclusión mayor 4-8 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 8 años	305	3 a 5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- La acción disminuyó de 10 a 5 años. 2.- La pena siendo 8 años el máximo tiempo, disminuyó a 7 años 6 meses.

208	Falsificación de moneda y otros documentos	319	Prisión 1-3 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años	306	5 a 7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses	1.- La acción aumentó de 5 a 10 años. 2.- La pena siendo 3 años el máximo tiempo, aumentó a 10 años 6 meses.
209	Pánico económico	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	307	5 a 7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal.
210	Agiotaje	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	308	1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal.
211	Usura	583-584	Prisión 6 meses 2 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 2 años	309	5 a 7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses	1.- La acción aumentó de 5 a 7 años. 2.- La pena siendo 2 años el máximo tiempo, aumentó a 10 años 6 meses, en ambos casos.
								(Más de 5 personas) 7 a 10 años	7 años	7 años	10 años 6 meses	
212	Divulgación de información financiera reservada	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	310	3 a 5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal
213	Ocultamiento de información	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	311	3 a 5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal
214	Falsedad de información	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	312	3 a 5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal
215	Defraudaciones bursátiles	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	313	3 a 5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal
216	Falsedad documental en el mercado de valores	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	314	3 a 5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal
217	Autorización indebida de contrato de seguro	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	315	3 a 5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal
218	Operaciones indebidas de seguros	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	316	1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal
219	Lavado de activos.	15 Ley para reprimir el Lavado	(Numeral 1) Prisión 1-5 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo	317	(Numeral 1) 1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción dependiendo el caso se

		de Activos				el máximo 5 años						ha mantenido de 5 años en adelante. 2.- La pena dependiendo el caso son los años necesarios para que prescriba.
			(Numeral 2) Reclusión menor 3-6 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 años		(Numeral 2) 5 a 7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses	
			(Numeral 3) Reclusión menor ordinaria 6-9 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 9 años		(Numeral 3) 10 a 13 años	13 años	13 años	19 años 6 meses	
220	Incrimación falsa por lavado de activos	Art. 18 Ley para reprimir el Lavado de Activos	Prisión 1-3 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años	318	1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 3 años el máximo tiempo, aumentó a 4 años 6 meses.
221	Omisión de control de lavado de activos	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	319	6 meses a 1 año	5 años	5 años	1 año 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal
222	Simulación de exportaciones o importaciones	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	320	3 a 5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal
223	Actos ilegales tendientes al alza de precios de productos sujetos a precio oficial	363-A	Prisión 6 meses 2 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 2 años	321	15 a 30 días	3 meses desde cometida la contravención	Plazo 1 año desde iniciado el proceso	45 días	1.- La acción disminuyó de 5 a 3 meses en caso de no haberse iniciado el proceso y de 5 años a 1 año en caso de haberse iniciado el proceso. 2.- La pena siendo 2 años el máximo tiempo, disminuyó a 45 días
224	Pánico financiero	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	322	5 a 7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal.
225	Captación ilegal de dinero	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	323	5 a 7 años (Operación masiva) 3 a 5 años	7 años 5 años	7 años 5 años	10 años 6 meses 7 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal. 2.- Se penalizó la operación masiva
226	Falsedad de información financiera	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	324	3 a 5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal
227	Sanción a la	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	325	(Prisión 5	5 años	5 años	5 años	1.- No existía este

	persona jurídica							años) 100 a 200 SBU (Pena igual o menos a 10 años) 200 a 500 SBU (Pena igual o menor a 13 años) 500 a 1000 SBU (Pena mayor a 13 años) 1000 a 5000 SBU				delito en el Código Penal
									5 años	5 años	5 años	
									5 años	5 años	5 años	
									5 años	5 años	5 años	
228	Descuento indebido de valores	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	326	1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal.
229	Falsificación de firmas	340	Prisión 2-5 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5 años	327	1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 5 años el máximo tiempo, disminuyó a 7 años 6 meses. 3.- Se penalizó cuando se falsifique instrumento público.
								(Instrumento público) 3 a 5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	
230	Falsificación y uso de documento falso	341	Prisión 2-5 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5 años	328	5 a 7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses	1.- La acción aumentó de 5 a 7 años. 2.- La pena siendo 5 años el máximo tiempo, aumentó a 10 años 6 meses. 3.- Se incluyó en este delito al documento privado
								(Documento privado) 3 a 5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	
231	Falsificación, forjamiento o alteración de recetas.-	346	Prisión 6 meses 2 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 2 años	329	6 meses a 2 años	5 años	5 años	3 años	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 2 años el máximo tiempo, aumentó a 3 años.
232	Ejercicio ilegal de la profesión.	9 Ley para el Juzgamiento de tinterillos	Prisión 3 meses 3 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3	330	6 meses a 2 años	5 años	5 años	3 años	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 3

						años						años el máximo tiempo, se mantiene en 3 años.
233	Obstaculización de proceso electoral	167	Prisión 1-3 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años	331	3 a 5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 3 años el máximo tiempo, aumentó a 7 años 6 meses.
234	Sustracción de papeletas electorales	170	Prisión 6 meses 1 año	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 1 año	332	6 meses a 2 años	5 años	5 años	3 años	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 1 año el máximo tiempo, aumentó a 3 años.
235	Falso sufragio	170	Prisión 6 meses 1 año	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 1 año	333	1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 1 año el máximo tiempo, aumentó a 4 años 6 meses.
236	Fraude electoral	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	334	5 a 7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses	1.- No existía este delito en el Código Penal
237	Rebelión	(602.29)	reclusión menor ordinaria 6-9 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 9 años	336	5 a 7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses	1.- La acción disminuyó de 10 a 7 años. 2.- La pena siendo 9 años el máximo tiempo, aumentó a 15 años. 3.- Se penalizaron agravantes
								(Agravantes) 7 a 10 años	10 años	10 años	15 años	
238	Destrucción o inutilización de bienes	(602.10).	Prisión 1-3 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años	337	1 a 3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 3 años el máximo tiempo, aumentó a 4 años 6 meses.
239	Usurpación y retención ilegal de mando	(602.8) numeral 2	Prisión 1-3 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años	338	5 a 7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses	1.- La acción aumentó de 5 a 7 años. 2.- La pena siendo 3 años el máximo tiempo, aumentó a 10 años 6 meses.
240	Actos hostiles contra el Estado	(602.25)	reclusión mayor extraordinaria 12-	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo	339	10 a 13 años	13 años	13 años	19 años 6 meses	1.- La acción aumentó de 10 a 13 años.

			16 años			el máximo 16 años						2.- La pena siendo 16 años el máximo tiempo, aumentó a 19 años 6 meses.
241	Quebrantamiento de tregua o armisticio	123	Prisión 3 meses 1 año	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 1 año	340	3 a 5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 1 año el máximo tiempo, aumentó a 7 años 6 meses.
242	Tentativa de asesinato contra la o el Presidente de la República	224	reclusión mayor 8-12 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 12 años	341	10 a 13 años	13 años	13 años	19 años 6 meses	1.- La acción aumentó de 10 a 13 años. 2.- La pena siendo 12 años el máximo tiempo, aumentó a 19 años 6 meses.
243	Sedición	(602.4)	Prisión 1-3 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años	342	1-3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 3 años el máximo tiempo, aumentó a 4 años 6 meses. 3.- Se penalizó la apología y el poner en peligro la seguridad.
								(Apología) 6 meses 1 año	5 años	5 años	1 año 6 meses	
								(Peligro la seguridad) 5-7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses	
244	Insubordinación	(602.3)	Prisión 3 meses 1 año	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 1 año	343	1-3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 1 año el máximo tiempo, aumentó a 4 años 6 meses. 3.- Se penalizó el uso de armas en este delito.
								(Uso de armas) 3-5	5 años	5 años	7 años 6 meses	
245	Abstención de la ejecución de operaciones en conmoción interna	(602.21)	Prisión 1-3 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 3 años	344	1-3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 3 años el máximo tiempo, aumentó a 4 años 6 meses.
246	Sabotaje	157	reclusión menor 3-6 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 años	345	5-7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses	1.- La acción disminuyó de 10 a 7 años. 2.- La pena siendo 6 años el máximo tiempo, aumentó a 10 años 6 meses. 3.- Se penalizó la
								(Destruye infraestructura) 7-10 años	10 años	10 años	15 años	

												destrucción de infraestructura.
247	Paralización de un servicio público	158	reclusión mayor ordinaria 8-12 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 12 años	346	1-3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción disminuyó de 10 a 5 años. 2.- La pena siendo 12 años el máximo tiempo, disminuyó a 4 años 6 meses.
248	Destrucción de registros	402	reclusión mayor 4-8 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 8 años	347	7-10 años	10 años	10 años	15 años	1.- La acción se mantiene en 10 años. 2.- La pena siendo 8 años el máximo tiempo, aumentó a 15 años.
249	Incitación a discordia entre ciudadanos	135	Prisión 3 meses 2 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 2 años	348	1-3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 2 años el máximo tiempo, aumentó a 4 años 6 meses.
250	Grupos subversivos	147	Reclusión mayor ordinaria 4-8 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 8 años	349	5-7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses	1.- La acción disminuyó de 10 a 7 años. 2.- La pena siendo 8 años el máximo tiempo, aumentó a 10 años 6 meses.
251	Instrucción militar ilegal	163	Prisión 6 meses 1 año	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 1 año	350	6 meses 2 años	5 años	5 años	3 años	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 1 año el máximo tiempo, aumentó a 3 años.
252	Infiltración en zonas de seguridad	161	Prisión 6 meses 2 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 2 años	351	6 meses 2 años	5 años	5 años	3 años	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo años el máximo tiempo, aumentó a 3 años
253	Ocultamiento de objetos para el socorro	157	reclusión menor 3-6 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 años	352	3-5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- La acción disminuyó de 10 a 5 años. 2.- La pena siendo 6 años el máximo tiempo, aumentó a 7 años 6 meses.

254	Traición a la Patria	(602.25)	reclusión menor ordinaria 6-9 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 9 años	353	(Tiempo de paz) 7-10 años	10 años	10 años	15 años	1.- La acción se mantiene en 10 años. 2.- La pena siendo 9 años el máximo tiempo, aumentó a 15. 2.- Se penalizó en conflicto armado.
								(Conflicto armado) 10-13 años	13 años	13 años	19 años 6 meses	
255	Espionaje	(602.28)	reclusión menor extraordinaria 9-12 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 12 años	354	7-10	10 años	10 años	15 años	1.- La acción se mantiene en 10 años. 2.- La pena siendo 12 años el máximo tiempo, aumentó a 15 años. 3.- Se penalizó cuando sea servidor público.
								(Servidor público) 10-13	13 años	13 años	19 años 6 meses	
256	Omisión en el abastecimiento	(602.30)	reclusión menor ordinaria 3-6 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 años	355	3-5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 3 años el máximo tiempo, aumentó a 7 años 6 meses.
257	Atentado contra la seguridad de las operaciones militares o policiales	(602.33)	reclusión menor ordinaria 6-9 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 9 años	356	3-5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- La acción disminuyó de 10 a 5 años. 2.- La pena siendo 9 años el máximo tiempo, disminuyó a 7 años 6 meses. 3.- Se penalizó el que se encuentre en reserva y no concurra.
								(Reservista que no concurra) 1-3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	
258	Deserción	(602.34)	Prisión 3 meses 1 año	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 1 año	357	3 meses a 1 año	5 años	5 años	1 año 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 1 año el máximo tiempo, aumentó a 1 años 6 meses.
259	Omisión de aviso de deserción	(602.35)	Prisión 3 meses 1 año	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 1 año	358	3 meses a 1 año	5 años	5 años	1 año 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 1 año el máximo tiempo, aumentó a 1 años 6 meses.
260	Abuso de arma de fuego.-	488	Prisión 2 meses 5 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5 años	359	3 a 5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 5 años el máximo

												tiempo, aumentó a 7 años 6 meses.
261	Tenencia y porte de armas	162	Prisión 1-5 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5 años	360	6 meses a 1 año (Porte sin autorización) 3 a 5 años	5 años 5 años	5 años 5 años	1 año 6 meses 7 años 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 5 años el máximo tiempo, disminuyó a 1 años 6 meses. 3.- Se penalizó el porte de arma sin autorización
262	Armas de fuego, municiones y explosivos no autorizados	31 Ley Sobre Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios	Reclusión menor 3-6 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 años	361	3 a 5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- La acción aumentó de 5 a 10 años. 2.- La pena siendo 6 años el máximo tiempo, aumentó a 7 años 6 meses. 3.- rización
263	Tráfico ilícito de armas de fuego, armas químicas, nucleares o biológicas	(602.58)	reclusión mayor extraordinaria 12-16 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 16 años	362	5 a 7 años (Producción y Distribución) 7 a 10 años (químicas biológicas tóxicas nucleares o contaminantes) 10 a 13 años (Conflicto bélico) 10-13 años	7 años 10 años 13 años 13 años	7 años 10 años 13 años 13 años	10 años 6 meses 15 años 19 años 6 meses 19 años 6 meses	1.- La acción disminuyó de 10 a 7 años. 2.- La pena siendo 16 años el máximo tiempo, aumentó a 10 años 6 meses. 3.- Se penalizó la producción, armas químicas y cuando se produce en conflicto bélico.
264	Instigación	386	Prisión 15 días a 2 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 2 años	363	6 meses – 2 años	5 años	5 años	3 años	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 2 años el máximo tiempo, aumentó a 3 años.
265	Incendio	388	reclusión mayor extraordinaria 12-16 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 16 años	364	10-13 años	13 años	13 años	19 años 6 meses	1.- La acción aumentó de 10 a 13 años. 2.- La pena siendo 16 años el máximo tiempo, aumentó a 19 años 6 meses.

266	Apología	387	multa de 8 a 77 dólares	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el mínimo 6 meses	365	15-30 días	3 meses desde cometida la contravención	Plazo 1 año desde iniciado el proceso	45 días	1.- La acción cuando se ha iniciado el proceso disminuyó de 5 años a 3 meses y en caso de haberse iniciado el proceso disminuyó de 5 años a 1 año 2.- La pena siendo 6 meses el máximo tiempo, disminuyó a 45 días.
267	Terrorismo	160-A	reclusión mayor ordinaria 4-8 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 8 años	366	10-13 años	13 años	13 años	19 años 6 meses	1.- La acción aumentó de 5 a 13 años. 2.- La pena siendo 8 años el máximo tiempo, aumentó a 19 años 6 meses.
268	Financiación del terrorismo	Innumerado	reclusión mayor ordinaria 4-8 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 8 años	367	7-10 años	10 años	10 años	15 años	1.- La acción se mantiene en 10 años. 2.- La pena siendo 8 años el máximo tiempo, aumentó a 15 años.
269	Falsa incriminación	148	Prisión 6 meses 2 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 2 años	368	1-3 años	5 años	5 años	4 años 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 2 años el máximo tiempo, aumentó a 4 años 6 meses.
270	Delincuencia Organizada	160-A	reclusión mayor ordinaria 4-8 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 8 años	369	7-10 años	10 años	10 años	15 años	1.- La acción se mantiene en 10 años. 2.- La pena siendo 8 años el máximo tiempo, aumentó a 15 años. 3.- Se penalizó cuando se realiza con colaboradores.
								Colaboradores 5-7 años	7 años	7 años	10 años 6 meses	
271	Asociación Ilícita	369-370	reclusión menor 3-6 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 6 años	370	3-5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- La acción disminuyó de 10 a 5 años 2.- La pena siendo 6 años el máximo tiempo, aumentó a 7 años 6 meses.

272	Muerte causada por conductor en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan	126 Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial	reclusión mayor ordinaria 8-12 años	10 años	10 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 10 años	376	10-12 años	12 años	12 años	18 años	1.- La acción se aumentó de 10 a 12 años. 2.- La pena siendo 10 años el máximo tiempo, aumentó a 18 años.
273	Muerte culposa	127 Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial	Prisión 3-5 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5 años	377	1-3 años (acciones innecesarias, peligrosas e ilegítimas) 3-5 años	5 años	5 años	4 años 6 meses 7 años 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 5 años el máximo tiempo, aumentó a 7 años 6 meses.
274	Muerte provocada por negligencia de contratista o ejecutor de obra	128 Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial	Prisión 3-5 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5 años	378	3-5 años	5 años	5 años	7 años 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 5 años el máximo tiempo, aumentó a 7 años 6 meses.
275	Lesiones causadas por accidente de tránsito	145 "h" Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial	(Menos 15 días) Prisión 3 días	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el mínimo 6 meses	379	(4-8 días de incapacidad) 8 días	5 años	5 años	12 días	1.- En el COIP, es diferente las lesiones causadas en accidente de tránsito por una persona sobria que en estado de embriaguez. 2.- En general en la acción es el mismo tiempo de 5 años para que prescriba. 3.- La pena para que prescriba si ha minorado el tiempo mínimo, pero así mismo ha incrementado hasta llegar a un tope de 168 meses.
		131 Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial	(Lesiones menos 30 días) Prisión 15 días	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el mínimo 6 meses		(9-30 días de incapacidad) 15 días	5 años	5 años	23 días	
		126.1 Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial	(Incapacidad de 90 días) Prisión 4-5 años	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 5 años		(31-90 días de incapacidad) De 3 meses	5 años	5 años	4 meses 15 días	
								(Más de 90 días de incapacidad) 9 meses	5 años	5 años	13 meses 15 días	
								(Enfermedad, trasmisible o incurable) 15 meses	5 años	5 años	22 meses 15 días	
								Estado de embriaguez				

								(9-30 días de incapacidad) 80 días 16 meses	5 años	5 años	22 meses	
								(31-90 días de incapacidad) De 16 a 48 meses	5 años	5 años	72 meses	
								(Más de 90 días de incapacidad) 48 a 80 meses	5 años	5 años	120 meses	
								(Enfermedad, trasmisible o incurable) 80 a 112 meses	5 años	5 años	168 meses	
276	Daños materiales	132 Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial	(2-6 SBU) Multa 2SBU	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el mínimo 6 meses	380	(2-6 SBU) Multa 2SBU	5 años	5 años	5 años	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 6 meses el máximo tiempo, aumentó a 5 años ya que es la base que determina la ley.
			(Reincidencia) Multa 4 SBU	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el mínimo 6 meses						
			(Más 6 RBU) Multa 4 RBU	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el mínimo 6 meses						
			(Licencia suspendida por accidente) Multa 5SBU	5 años	5 años	5 años						
			(Daños materiales exceda 6 SBU) multa 4 SBU	5 años	5 años	5 años						
			(Licencia suspendida accidente supere 6SBU) Multa 7SBU	5 años	5 años	5 años						
(Estado de embriaguez o sustancias) pena 30 45	5 años	5 años	68 días									

								días						
277	Exceso de pasajeros en transporte público	135.1 Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial	Prisión 6 meses 1 año	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 1 año	381	6 meses 1 año	5 años	5 años	1 año 6 meses	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 1 año el máximo tiempo, aumentó a 1 año 6 meses.		
278	Daños mecánicos previsible en transporte público	135.2 Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial	Prisión 6 meses 1 año	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 1 año	382	30 a 180 días	5 años	5 años	270 días	1.- La acción se mantiene en 5 años. 2.- La pena siendo 1 año el máximo tiempo, aumentó a 270 días.		
279	Conducción de vehículo con llantas en mal estado	135.2 Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial	Prisión 6 meses 1 año	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el máximo 1 año	383	5-15 días	3 meses desde cometida la contravención	Plazo 1 año desde iniciado el proceso	13 días	1.- La acción disminuyó de 5 años a 3 meses en caso de no haberse iniciado el proceso, y de 5 años a 1 años en caso de haberse iniciado el proceso. 2.- La pena siendo 1 año el máximo tiempo, aumentó a 13 días y 45 en caso de transporte público.		
								(Transporte Público) 15-30	3 meses desde cometida la contravención	Plazo 1 año desde iniciado el proceso	45 días			
280	Conducción de vehículo bajo efecto de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan	145.1 Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial	30 días prisión	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el mínimo 6 meses	384	30 días prisión	3 meses desde cometida la contravención	Plazo 1 año desde iniciado el proceso	45 días	1.- La acción disminuyó de 5 años a 3 meses en caso de no haberse iniciado el proceso, y de 5 años a 1 años en caso de haberse iniciado el proceso. 2.- La pena siendo 6 meses el máximo tiempo, aumentó a 45 días.		
281	Conducción de vehículo en estado de embriaguez	145.2 Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial	(0,3-0,8) 1SBU-5 días prisión	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el mínimo 6 meses	385	(0,3,0,8) Multa 1 SBU- 5 días prisión	3 meses desde cometida la contravención	Plazo 1 año desde iniciado el proceso	8 días	1.- La acción disminuyó de 5 años a 3 meses en caso de no haberse iniciado el proceso, y de 5 años a 1 años en caso de haberse iniciado el proceso. En todos los casos. 2.- La pena ha		
			(0,8 en adelante) 1 SBU 15 días prisión			Tiempo igual a la pena, siendo el mínimo 6 meses		(0,8-1,2) Multa 2 SBU- 15 días prisión			3 meses desde cometida la contravención		Plazo 1 año desde iniciado el proceso	23 días
								(1,2-adelante)			3 meses desde		Plazo 1 año	45 días

								3SBU-30 días (Transporte público) 90 días	cometida la contravención	desde iniciado el proceso		disminuido de 6 meses que era el tope a tan dolo días dependiendo las circunstancias
									3 meses desde cometida la contravención	Plazo 1 año desde iniciado el proceso	135 días	
282	Contravencione s de tránsito de primera clase	145 Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial	Prisión 3 días multa 1SBU	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el mínimo 6 meses	386	3 días 1SBU	3 meses desde cometida la contravención	Plazo 1 año desde iniciado el proceso	5 días	1.- La acción disminuyó de 5 años a 3 meses en caso de no haberse iniciado el proceso, y de 5 años a 1 años en caso de haberse iniciado el proceso. En todos los casos. 2.- La pena ha disminuido de 6 meses que era el tope a 5 días
								2 SBU	3 meses desde cometida la contravención	Plazo 1 año desde iniciado el proceso	5 días	
283	Contravencione s de tránsito de segunda clase	144 Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial	50% 1SBU	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el mínimo 6 meses	387	50% 1 SBU	3 meses desde cometida la contravención	Plazo 1 año desde iniciado el proceso	5 años	1.- La acción disminuyó de 5 años a 3 meses en caso de no haberse iniciado el proceso, y de 5 años a 1 años en caso de haberse iniciado el proceso. En todos los casos. 2.- La pena aumentó de 6 meses a 5 años.
284	Contravencione s de tránsito de tercera clase	143 Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial	40% 1SBU	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el mínimo 6 meses	388	40% 1SBU	3 meses desde cometida la contravención	Plazo 1 año desde iniciado el proceso	5 años	1.- La acción disminuyó de 5 años a 3 meses en caso de no haberse iniciado el proceso, y de 5 años a 1 años en caso de haberse iniciado el proceso. En todos los casos. 2.- La pena aumentó de 6 meses a 5 años.
285	Contravencione s de tránsito de cuarta clase	142 Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial	Multa 30% 1SBU	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el mínimo 6 meses	389	30% 1SBU	3 meses desde cometida la contravención	Plazo 1 año desde iniciado el proceso	5 años	1.- La acción disminuyó de 5 años a 3 meses en caso de no haberse iniciado el proceso, y de 5 años a 1 años en caso de haberse iniciado el

												proceso. En todos los casos. 2.- La pena aumentó de 6 meses a 5 años.
286	Contravenciones de tránsito de quinta clase	141 Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial	Multa 15% 1SBU	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el mínimo 6 meses	390	15% 1SBU	3 meses desde cometida la contravención	Plazo 1 año desde iniciado el proceso	5 años	1.- La acción disminuyó de 5 años a 3 meses en caso de no haberse iniciado el proceso, y de 5 años a 1 años en caso de haberse iniciado el proceso. En todos los casos. 2.- La pena aumentó de 6 meses a 5 años.
287	Contravenciones de tránsito de sexta clase	140 Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial	10% 1SBU	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el mínimo 6 meses	391	10% 1SBU	3 meses desde cometida la contravención	Plazo 1 año desde iniciado el proceso	5 años	1.- La acción disminuyó de 5 años a 3 meses en caso de no haberse iniciado el proceso, y de 5 años a 1 años en caso de haberse iniciado el proceso. En todos los casos. 2.- La pena aumentó de 6 meses a 5 años.
288	Contravenciones de tránsito de séptima clase	139 Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial	Multa 5% 1SBU	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el mínimo 6 meses	392	5% 1SBU	3 meses desde cometida la contravención	Plazo 1 año desde iniciado el proceso	5 años	1.- La acción disminuyó de 5 años a 3 meses en caso de no haberse iniciado el proceso, y de 5 años a 1 años en caso de haberse iniciado el proceso. En todos los casos. 2.- La pena aumentó de 6 meses a 5 años.
289	Contravenciones de primera clase	604	Multa 2-4 dólares	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el mínimo 6 meses	393	50 Horas Servicio Comunitario 1-5 días	3 meses desde cometida la contravención	Plazo 1 año desde iniciado el proceso	8 días	1.- La acción disminuyó de 5 años a 3 meses en caso de no haberse iniciado el proceso, y de 5 años a 1 años en caso de haberse iniciado el proceso. En todos los casos. 2.- La pena aumentó de

												6 meses a 8 días.
290	Contravenciones de segunda clase	605	Multa 4-7 dólares 1 día prisión	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el mínimo 6 meses	394	5-10 días	3 meses desde cometida la contravención	Plazo 1 año desde iniciado el proceso	15 días	1.- La acción disminuyó de 5 años a 3 meses en caso de no haberse iniciado el proceso, y de 5 años a 1 años en caso de haberse iniciado el proceso. En todos los casos. 2.- La pena aumentó de 6 meses a 15 días.
291	Contravenciones de tercera clase	606	Multa 7-14 dólares Prisión 2-4	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el mínimo 6 meses	395	10-15 días	3 meses desde cometida la contravención	Plazo 1 año desde iniciado el proceso	23 días	1.- La acción disminuyó de 5 años a 3 meses en caso de no haberse iniciado el proceso, y de 5 años a 1 años en caso de haberse iniciado el proceso. En todos los casos. 2.- La pena aumentó de 6 meses a 23 días.
292	Contravenciones de cuarta clase	607	Multa 14-28 dólares Prisión 5-30 días	5 años	5 años	Tiempo igual a la pena, siendo el mínimo 6 meses	396	15-30 días	3 meses desde cometida la contravención	Plazo 1 año desde iniciado el proceso	45 días	1.- La acción disminuyó de 5 años a 3 meses en caso de no haberse iniciado el proceso, y de 5 años a 1 años en caso de haberse iniciado el proceso. En todos los casos. 2.- La pena aumentó de 6 meses a 45 días.
293	Contravenciones en escenarios deportivos y de concurrencia masiva	No existía	No existía	No existía	No existía	No existía	397	100 Horas trabajo comunitario Prohibición ingreso estadio 1 año	3 meses desde cometida la contravención	Plazo 1 año desde iniciado el proceso	5 años	1.- No existía este delito en el Código Penal.

CAPÍTULO III

3. MARCO METODOLÓGICO

3.1 METODOLOGÍA

En la presente investigación se utilizará los siguientes métodos cualitativa, deductivo, analítico, histórico, descriptivo, explicativo, longitudinal, comparado.

Cualitativa.- La investigación propuesta es no experimental, y es cualitativa porque no se formula hipótesis.

Deductivo.- porque del análisis comparado se establecerán si se atenuó o empeoró los tiempos de las prescripciones de la acción y de la pena.

Analítico.- Porque se va a comparar la legislación anterior y la vigente.

Histórico.- Porque el Código Penal al ser derogado sigue en parte vigente por el principio de ultractividad de la ley.

Descriptivo.- Porque para comparar hay que describir los diversos tipos penales.

Explicativo.- Porque se va a explicar los tiempos en que prescribían y prescriben tanto la acción como la pena.

Longitudinal.- Porque se va a analizar las prescripciones (tiempos).

Comparado.- Porque se va a estudiar la anterior y la actual legislación.

3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Para poder determinar el tipo de investigación es necesario observar cuales son los objetivos que se quiere alcanzar con la investigación; en este sentido la presente investigación es de tipo analítica – descriptiva.

Es analítica.- Por cuanto a través de la información recopilada en la legislación se llegará a establecer la diferencia entre los tiempos para que opere la prescripción de la acción y de la pena en materia Penal.

Es descriptiva.- Porque una vez comparado los delitos en la legislación anterior y la vigente, se podrá describir los diversos tipos penales.

3.3 RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En la presente investigación se demuestra que el COIP es represivo, aumenta el tiempo de prescripción de la acción, de la pena, se puede utilizar como medio de represión peor cuando exista abuso de los jueces al dictar órdenes de prisión preventiva. En esta investigación se han efectuado los cálculos para la prescripción incluso en días, lo que ha conllevado mucho tiempo y para que el trabajo sea completo es imposible cumplir en el número de páginas que actualmente exigen las autoridades de la Universidad. Para realizar este trabajo no se ha bajado de internet porque no existe una investigación similar. Se ha detectado que se han derogado delitos, y se han tipificado otros. Para facilitar la comparación de los tiempos en un mismo cuadro se menciona a la acción penal como a la pena.

En los delitos de acción penal pública es preferible hacer prescribir la acción antes que la pena, porque la acción en delitos prescribe en el máximo del tipo penal pero nunca menos de cinco años, en cambio la pena prescribe en el máximo del tipo penal aumentado en cincuenta por ciento.

3.3.1 EFECTOS DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN Y DE LA PENA

Uno de los efectos de la declaratoria de prescripción del ejercicio de la acción penal, así como de la pena es que en caso de encontrarse la persona fuera del país, ya no procede la extradición, así como debe solicitarse el levantamiento de las medidas cautelares personales y reales que se haya dictado en su contra y que se oficie a las autoridades de policía para que se abstengan de privarle de la libertad.

CAPÍTULO IV

4. MARCO ADMINISTRATIVO

4.1.1 CONCLUSIONES

- El COIP ha empeorado las penas a la mayoría de delitos y al hacerlo da lugar a que para que opere la prescripción del ejercicio de la acción penal aumente en el tiempo.
- El COIP no observa para la imposición de una pena el principio constitucional de proporcionalidad
- En los delitos de acción penal pública es preferible hacer prescribir la acción antes que la pena, porque la acción en delitos prescribe en el máximo del tipo penal pero nunca menos de cinco años, en cambio la pena prescribe en el máximo del tipo penal aumentado en cincuenta por ciento.

4.1.2 RECOMENDACIONES

- Los delitos supuestamente cometen personas de escasos recursos económicos y al aumentar las penas se está perjudicando a las personas de clase baja y media, por lo que es recomendable revisar la cantidad de la pena que se ha fijado en los diversos tipos penales
- El principio de proporcionalidad debe ser observado por el legislador para que la pena a imponerse en una sentencia no resulte lesiva
- No se debe abusar de la orden de prisión preventiva ya, que de dictarse la prisión preventiva y al fugarse el procesado da lugar a que seguramente en ese proceso no se dictará sentencia y por tanto va a prescribir la acción penal en menor tiempo que cuando prescribe la pena.

TÉRMINOS BÁSICOS

Amnistía.- Es un instrumento jurídico que es en carácter de Ley expedida por el poder Legislativo y que tiene por efecto, la posibilidad de impedir el enjuiciamiento penal y, en algunos casos, las acciones civiles contra ciertas personas o categorías de personas con respecto a una conducta criminal específica cometida antes de la aprobación de la amnistía; o bien, la anulación retrospectiva de la responsabilidad jurídica anteriormente determinada

Crimen de agresión.- una persona comete un “crimen de agresión” cuando, estando en condiciones de controlar o dirigir efectivamente la acción política o militar de un Estado, dicha persona planifica, prepara, inicia o realiza un acto de agresión que por sus características, gravedad y escala constituya una violación manifiesta de la Carta de las Naciones Unidas.

Crímenes de agresión a un Estado.- Se entenderá el uso de la fuerza armada por un Estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, o en cualquier otra forma incompatible con la Carta de las Naciones Unidas

Crímenes de guerra.- Es una violación de las protecciones establecidas por las leyes y las costumbres de la guerra, integradas por las infracciones graves del Derecho Internacional Humanitario cometidas en un conflicto armado y por las violaciones del Derecho Internacional.

Desaparición forzada de personas.- Tipo de delito complejo que supone la violación de múltiples derechos humanos y que, cometido en determinadas circunstancias, constituye también un crimen de lesa humanidad

Desuetudo.- Ley que se encuentra vigente pero no se aplica.

Estado policial.- donde el gobierno mantiene un estricto control sobre la sociedad, particularmente a través de la supresión de las libertades civiles y a menudo mediante una fuerza de policía secreta y un gran despliegue e inversión en mecanismos de vigilancia

Indulto.- Es una causa de extinción de la responsabilidad penal, que supone el perdón de la pena. Es una situación diferente a la amnistía, que supone el perdón del delito, ya que por el indulto la persona sigue siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena.

Ius puniendi.- La facultad sancionadora del Estado

Lesas humanidad.- Todo acto tipificado como asesinato, exterminio, esclavitud, deportación o traslado forzoso de población, encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales del derecho internacional

Política criminal.- Es el arte legislativo de cada Estado para impedir delitos y proteger el derecho de su pueblo.

Quantum.- Cantidad

BIBLIOGRAFÍA

- Nueva Enciclopedia Jurídica* (Vol. IX). (1986). Barcelona, España: Driskill S.A.
- Fortalecimiento de la Justicia Constitucional en el Ecuador* (Segunda ed.). (2003). Quito.
- Fotalecimiento de la Justicia Constitucional en el Ecuador* (Vol. IV). (2004). Quito, Ecuador.
- Bravo Sigüenza, M. (1999). *Derecho Penal Comentado Parte General* (Vol. I). Cuenca.
- Echeverría Gavilánez, E. (s.f.). *Derecho Oenal Ecuatoriano* (Vol. III). Quito: Casa de la Cultura Ecuatoriana.
- Guzmán Lara, A. (s.f.). *Diccionario Explicativo del Derecho Penal* (Vol. I). Quito, Ecuador: Editorial Jurídica del Ecuador.
- Torres Chávez, E. (s.f.). *Breves comentarios al Código Penal del Ecuador* (Segunda ed., Vol. I). Guayaquil: Imprenta Editorial Uno.
- Zavala Baquerizo, J. (1989). *El Proceso Penal* (Cuarta ed., Vol. I). Bogota, Colombia: Edino Jurídico.

FUENTES AUXILIARES

- 1.- Constitución del Ecuador. R. O. 449 de 20 de octubre del 2008
- 2.- Código Penal del Ecuador. Editorial Jurídica del Ecuador. 2010
- 3.- Código Orgánico Integral Penal del Ecuador. R. O. 180 de 10 de febrero del 2014
Suplemento.